



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÈLGIDA (VALENCIA) CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

Presidente

Diego Ibañez Estarelles (PSOE)

Concejales

ASISTEN

María Boix Garcés (P.S.O.E.)
Lourdes Jornet Ibañez (P.S.O.E.)
Valentin Jornet Pla (P.S.O.E.)
Ivan Chafer Soler (P.P)
Laura Monzo Sanz (P.P)
Carolina Bernabeu Alfonso (P.P)

En Bèlgida a día 14 de mayo de 2024 , y siendo las diecinueve horas (18:30) de su día, se han reunido en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bèlgida previa convocatoria al efecto los Señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Secretaria

Miriam Fenollosa Balaguer

MINUTA Nº 5 DE 2024

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión pasándose a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de abril de 2024.

Sometida a votación, el acta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES EUROPEAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024..

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001, Mesa U, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.-De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024

NIF: P4604700G

DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA U

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº ELECTOR
------------------	-------------	-------------	--------	------------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	SANTIAGO	CALATAYUD	ABEL	U04
1º VOCAL: D/Dª	SOLER	MARTI	VALENTIN	U04
2º VOCAL: D/Dª	MARTI	LLACER	GRACIA	U02

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	APARICI	MOLINA	PALOMA	U00 17
1r DE PRESIDENT/A: SR./SRA.				
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GOMEZ	MARTI	AMPARO	U01 06
2n DE PRESIDENT/A: SR./SRA.				
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	ALFONSO	PAULA	U01 64
1r DE 1r VOCAL: SR./SRA.				
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	JORNET	GANDIA	ALBA	U02 05
2n DE 1r VOCAL: SR./SRA.				
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	VIDAL	BORREDA	ROSA MARIA	U05 17
1r DE 2n VOCAL: SR./SRA.				
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	SOLER	MARTI	ALFREDO	U04 54
2n DE 2n VOCAL: SR./SRA.				

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 152 DE 8 DE MAYO DE 2024 DE INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 1830456A "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA".

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Aprobación del Proyecto	25/04/2024 Acuerdo plenario



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Providencia de Alcaldía	08/05/2024
Informe de Intervención	08/05/2024
Informe de Secretaría	08/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua. 45232410-9 Obras de saneamiento. 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 87.720,66 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 87.720,66 €	IVA%: 18.421,34€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 106.142,00 €	
Duración de la ejecución: 42 días	Duración máxima: 42 días

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

Se trata de las obras de "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA", de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto técnico Fernando Galiana Gil. Este proyecto forma parte de las Ayudas del Plan de Inversiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia 2022-2023.

Con esta obra se pretende la renovación y mejora de la calle Vall d'Albaida ya que actualmente presenta un deterioro importante con abundantes baches y fisuras en el firme asfáltico, debido al paso del tiempo y el uso de la misma.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

De acuerdo con el proyecto de la obra se trata de la rehabilitación de la Casilla Peones Camineros de Bèlgida con el propósito tanto de reactivar el entorno rural en que se encuentra como de mantener y dar valor a la arquitectura popular, mucha de ella en deterioro y en proceso de desaparición.

De acuerdo con el proyecto la obra consiste en:

-La rehabilitación del volumen original adecuándolo a unos estándares actuales de confort y de flexibilidad de usos.

-La ejecución de un núcleo que resuelve la accesibilidad de los servicios higiénicos y comunicación entre plantas.

-La eliminación de las barreras urbanas y la mejora del espacio público que rodea al edificio.

Las adaptaciones requeridas para satisfacer las nuevas necesidades planteadas cumplirán con lo marcado en la normativa urbanística, así como lo establecido en el CTE y demás normativa aplicable.

Quedando acreditado que la contratación de la ejecución del Proyecto mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretaria-Interventora doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional."

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía número 152, de 8 de mayo de 2024, la misma es ratificada por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a la sesión.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1830456A " OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA".



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Aprobación del proyecto	25/04/2024 Acuerdo plenario
Memoria justificativa	08.05.2024
Providencia de Alcaldía	08.05.2024
Informe de Secretaría	08.05.2024
Informe de Intervención	08.05.2024
Resolución de Alcaldía	08.05.2024/ Nº 152
Memoria Justificativa	08.05.2024
Informe propuesta de secretaría	08.05.2024
Informe de fiscalización previa	08.05.2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se trata de las obras de "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA", de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto técnico Fernando Galiana Gil. Este proyecto forma parte de las Ayudas del Plan de Inversiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia 2022-2023.

Con esta obra se pretende la renovación y mejora de la calle Vall d'Albaida ya que actualmente presenta un deterioro importante con abundantes baches y fisuras en el firme asfáltico, debido al paso del tiempo y el uso de la misma.

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.	
45232410-9 Obras de saneamiento.	
45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 87.720,66 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 87.720,66 €	IVA%: 18.421,34€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 106.142,00 €	
Duración de la ejecución: 42 días	Duración máxima: 42 días



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a la sesión adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de acuerdo con la redacción prevista en el anexo I y II.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	161.63302	106.142,00 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal del ejercicio 2024, por lo que existe crédito suficiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente/a: Diego Ibañez Estarrelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bèlgida

Suplente: Lourdes Jornet Ibañez, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bèlgida.

Vocal 1º: Miriam Fenollosa Balaguer, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Bèlgida.

Suplente: Carles Ibars Fortuño, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Atzeneta de Albaida.

Vocal 2º: Eva Segura Quilis, ADL del Ayuntamiento de Bèlgida

Suplente: Lidia Ferri Nacher, ADL del Ayuntamiento de Atzeneta de Albaida.

Vocal 3º: Jose Ramón Sanchis Penadés, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Bèlgida.

Suplente: Angel Molla Ferri. Personal de Servicios múltiples del Ayuntamiento de Bèlgida.

Secretario/a: Lorena Jornet Hernandez, funcionaria del Ayuntamiento de Bèlgida.

Suplente: Pepa Ferrero Penadés. Funcionaria del Ayuntamiento de Atzeneta de Albaida.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024

Art. 1.- El presente pliego general de condiciones tiene carácter supletorio del pliego de condiciones particulares del proyecto. Ambos, como parte del proyecto arquitectónico, tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al promotor o dueño de la obra, al contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Arquitecto Técnico, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

Art. 2.- Además del presente pliego, regirá totalmente, y en todos los aspectos que el mismo abarca (ejecución de obra, medición, valoración régimen administrativo, etc.) el "PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, 1960."

Art. 3.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- 1º) Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra si existiere.
- 2º) El pliego de condiciones particulares.
- 3º) El presente pliego general de condiciones.
- 4º) El resto de la documentación de proyecto (Memoria, planos, mediciones y presupuesto).

Las ordenes e instrucciones de la Dirección Facultativa de las obras se incorpora al proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

CONDICIONES FACULTATIVAS

DELIMITACION GENERAL DE FUNCIONES TECNICAS

Art. 4.- Corresponde al Arquitecto Técnico:

- a) Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
- b) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución constructiva.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- c) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurren a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- d) Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.
- e) Preparar la documentación final de la obra y expedir el certificado final de la misma.
- f) Planificar, a la vista del proyecto, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- g) Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de Seguridad e Higiene para la aplicación del mismo.
- h) Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola con el Constructor.
- i) Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- j) Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción.
- k) Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartándole, en su caso, las ordenes oportunas.
- l) Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de la obra.
- m) Suscribir el certificado final de obra.

Art. 5.- Corresponde al constructor:

- a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planos de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- b) Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Suscribir con el Arquitecto Técnico, el acta de replanteo de la obra.
- d) Ostentar la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinar las intervenciones de los subcontratistas.
- e) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Arquitecto Técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- f) Custodiar el Libro de ordenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- g) Facilitar al Arquitecto Técnico, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- h) Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- i) Suscribir con el Promotor el acta de recepción.
- j) Concertar los seguros de accidente de trabajo y de daños a terceros durante la obra.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

Art. 6.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

Art. 7.- El Constructor, a la vista del proyecto de ejecución conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad y Salud, presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra a la aprobación del Arquitecto Técnico.

Art. 8.- El constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la dirección facultativa:

- El proyecto de ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Arquitecto Técnico.
- La licencia de obras.
- El libro de ordenes y asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud.
- El libro de incidencias.
- El Real Decreto 1627/97 que establece las mediadas mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- La documentación de los seguros mencionados en el art. 6º j). Dispondrá además el Constructor una oficina para la dirección facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

Art. 9.- El constructor viene obligado a comunicar a la propiedad, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de jefe de la misma, con dedicación plena y facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especificara en el art. 6).





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Cuando la importancia de las obras lo requieran y así se consigne en el pliego de "Condiciones Particulares de índole Facultativa", el delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El pliego de condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la

naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto Técnico para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

Art. 10.- El Jefe de Obra, por sí, o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañara al Arquitecto Técnico, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

Art. 11.- Es obligación de la Contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto Técnico dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el pliego de condiciones particulares, se entenderá que requiere reformado de proyecto con consentimiento expreso de la propiedad, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 o del total del presupuesto en más de un 10 por 100.

Art. 12.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los pliegos de condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las ordenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las ordenes, avisos o instrucciones que reciba del Arquitecto Técnico.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el constructor, habrá de dirigirla dentro precisamente del plazo de tres días, a quien le hubiere dictado, el cual dará al constructor el correspondiente recibido, si éste lo solicitase.

Art. 13.- El constructor podrá requerir del Arquitecto Técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

Art. 14.- La reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las ordenes o instrucciones dimanadas de la dirección facultativa, solo podrá presentarlas, a través del



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Arquitecto Técnico, ante la propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto Técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse del recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

Art. 15.- El constructor no podrá recusar al Arquitecto Técnico o personal encargado por éste de la vigilancia de las obras, ni pedir por parte de la propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Art. 16.- El Arquitecto Técnico, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Art. 17.- El contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales con sujeción en su caso, a lo estipulado en el pliego de condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

Art. 18.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Arquitecto Técnico podrá exigir su modificación o mejora.

Art. 19.- El constructor indicará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Arquitecto Técnico y una vez éste haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por la dirección facultativa, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

Art. 20.- El constructor dará comienzo a las obras en el plazo



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

marcado en el pliego de condiciones particulares, desarrollandolas en la forma necesaria para que dentro de los periodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Arquitecto Técnico del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

Art. 21.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la dirección facultativa.

Art. 22.- De acuerdo con lo que requiera la dirección facultativa, el Contratista general deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos contratistas estarán a lo que resuelva la dirección facultativa.

Art. 23.- Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto Técnico en tanto se formula o se tramita el proyecto reformado.

El constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuando la dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipado de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

Art. 24.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará un prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata previo informe favorable del Arquitecto Técnico. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido a la Dirección Facultativa, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

Art. 25.- El contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u ordenes de la dirección facultativa, a excepción del caso que habiéndole solicitado por escrito no le hubiesen proporcionado.

Art. 26.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las ordenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Arquitecto Técnico al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el art. 11.).



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Art. 27.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se entregarán firmados al Contratista. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

Art. 28.- El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones Generales y Particulares de índole Técnica" del pliego de condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Arquitecto Técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Arquitecto Técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata.

Art. 29.- Si el Arquitecto Técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo de la propiedad.

Art. 30.- El constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente excepto en los casos en que el pliego particular de condiciones técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Arquitecto Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

Art. 31.- A petición del Arquitecto Técnico, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el calendario de la obra.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Art. 32.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Si no hubiese preceptuado nada sobre el particular, retirarán los materiales de ella cuando así lo ordene el Arquitecto Técnico, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

Art. 33.- Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Arquitecto Técnico, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince días de recibir el Constructor orden de que se retiren los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo la propiedad cargando los gastos a la Contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables, a juicio del Arquitecto Técnico, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

Art. 34.- Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la Contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías, podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

Art. 35.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

Art. 36.- En la ejecución de los trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este pliego ni en la restante documentación del proyecto, el Constructor se atenderá en primer término, a las instrucciones que dicte la dirección facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

DE LA RECEPCION DE LA OBRA

Art. 37.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto Técnico a la Propiedad de la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Esta se realizará con la intervención de la Propiedad, del Constructor y del Arquitecto Técnico. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicando un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los técnicos de la dirección facultativa extenderán el correspondiente certificado de final de obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas

instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el Contrato con pérdida de la fianza.

Art. 38.- El Arquitecto Técnico facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente.

Art. 39.- Recibidas las obras, se procederá inmediatamente por el Arquitecto Técnico a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Arquitecto Técnico con su firma, servirá para el abono por la propiedad del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza.

Art. 40.- El plazo de garantía deberá estipularse en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a un año, salvo casos especiales.

Art. 41.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía, correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de finalizado el plazo de garantía, la guardería, la limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

Art. 42.- Transcurrido el plazo de garantía cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedarán solo subsistentes todas las responsabilidades que pudieran alcanzarse por vicios de la construcción.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Art. 43.- Si transcurrido el plazo de garantía de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, el Arquitecto Técnico-Director marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con pérdida de la fianza.

Art. 44.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el pliego de condiciones particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que estuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024

DE LA VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Art. 45.- Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Pliego de Particular de Condiciones económicas se preceptue otra cosa, el abono de los trabajos se efectuara así:

1º Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

2º Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas.

previa medición y aplicando el total de las diversas unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

3º Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las ordenes del Arquitecto Técnico-Director. Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

4º Por listas de jornales y recibos de materiales, autorizados en la forma que el presente "Pliego General de Condiciones económicas" determina.

5º Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

Art. 46.- En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Arquitecto Técnico.

Lo ejecutado por el contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación se le facilitarán por el Arquitecto Técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de un nota envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez días siguientes a su recibo, el Arquitecto Técnico-Director aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Arquitecto Técnico-Director en la forma prevenida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Arquitecto Técnico-Director la certificación de las obras ejecutadas. De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Propietario, podrá certificarse hasta el ochenta por ciento (80 por 100) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo al que la valoración se refiere. En el caso de que el Arquitecto Técnico-Director lo exigiera las certificaciones se extenderán al origen.

Art. 47.- Cuando el Contratista, incluso con autorización del Arquitecto Técnico-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyera una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutarse con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto Técnico-Director, no tendrá derecho sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

Art. 48.- Salvo lo preceptuado en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole económica", vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida de alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

a) Si existen precios contratados para unidades de obra iguales las presupuestadas mediante partida de alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.

b) Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Arquitecto Técnico-Director indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que debe seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024

Art. 49.- Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, inyecciones u otra clase de trabajos de cualquiera índole especial u ordinaria, que por no estar contratados no sean de cuenta del Contratista, y no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por el Propietario por separado de la Contrata.

Además de reintegrar mensualmente estos gastos al Contratista, se le abonará juntamente con ellos el tanto por ciento del importe total que, en su caso, se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 50.- Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Arquitecto Técnico-Director, en virtud de las cuales se verifican aquellos.

Art. 51.- Efectuada la recepción y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

1º) Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y el Arquitecto Técnico-Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos Particulares" o en su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

2º) Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Propietario, se valorarán y abonarán a los del día, previamente acordados.

3º) Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o de calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

VARIOS



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Art. 52.- No se admitirán mejoras de obra, mas que en el caso en que el Arquitecto Técnico-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del proyecto, a menos que el Arquitecto Técnico-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contrataciones.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados a emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo criterio y procedimiento cuando el Arquitecto Técnico-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

Art. 53.- Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Arquitecto Técnico-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

Art. 54.- El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción; la cuantía del seguro condicionará en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la sociedad aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del propietario, para que con cargo a ella se abone la obra para que se construya, y a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de la fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc.- y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se le hubiesen abonado, pero solo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a esos efectos por el Arquitecto Técnico-Director.

En las obras de reforma o reparación, se fijarán previamente la porción de edificio que debe ser asegurada y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que al seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectada por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de seguros, los pondrá el Contratista, antes de contratarlos, en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

Art. 55.- Si el Contratista siendo su obligación, no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el propietario antes de la recepción, el Arquitecto Técnico-Director, en representación del



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación, abonándose todo ello por cuenta de la contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Arquitecto Técnico-Director fije.

Después de la recepción del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar y reparar la obra, durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente "Pliego de Condiciones Económicas".

Art. 56.- Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Propietario, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación, reponiendo los que hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a cuenta de aquél y con cargo a la fianza.

CONDICIONES TECNICAS

Art. 57.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Conjunto de trabajos realizados en un terreno para dejarlo despejado y convenientemente nivelado, como fase preparativa de la construcción.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

- Plantas y secciones acotadas.
- Servidumbres que pueden ser afectadas por el movimiento de tierras, como redes de servicio, elementos enterrados y situación y uso de las vías de comunicación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrella/les
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Plano topográfico.
- Corte estratigráfico y características del terreno a excavar.
- Grado sísmico.
- Pendientes naturales de laderas.
- Información de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia en zonas de presumible existencia de restos arqueológicos.
- Notificación fehaciente del movimiento de tierras a la propiedad de las fincas o edificaciones colindantes que puedan ser afectadas por el mismo.

NORMATIVA

- NTE-A.

Art. 58.- EXPLANACIONES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Ejecución de desmontes y terraplenes para obtener en el terreno una superficie regular definida por los planos, donde habrán de realizarse otras excavaciones en fase posterior, asentarse obras o simplemente para formar una explanada.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

- Limpieza y desbroce del terreno.
- Replanteo.
- Se solicitará de las correspondientes Compañías, la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan verse afectadas, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

COMPONENTES

Tierras de préstamo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

EJECUCION Y ORGANIZACION

Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las precauciones adecuadas para no disminuir la resistencia del terreno no excavado. En especial, se adoptarán las medidas necesarias para evitar los siguientes fenómenos: inestabilidad de taludes en roca debida a voladuras inadecuadas, deslizamientos ocasionados por el descalce del pie de la excavación, erosiones locales y encharcamientos debidos a un drenaje defectuoso de las obras.

-Sostenimiento y entibaciones

El contratista deberá asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de todas las excavaciones que realice, y aplicar oportunamente los medios de sostenimiento, entibación, refuerzo y protección superficial del terreno apropiados, a fin de impedir desprendimientos y deslizamientos que pudieran causar daños a personas o a las obras, aunque tales medios no estuviesen definidos en el Proyecto, ni hubieran sido ordenados por el Director.

-Evacuación de las aguas y agotamientos

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la entrada de agua y mantener libre de agua la zona de las excavaciones.

El contratista tendrá especial cuidado en que las aguas superficiales sean desviadas y encauzadas antes de que alcancen las proximidades de los taludes o paredes de la excavación, para evitar que la estabilidad del terreno pueda quedar disminuida por un incremento de presión del agua intersticial y para que no se produzcan erosiones de los taludes.

-Tierra vegetal

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones y que no se hubiera extraído en el desbroce, se removerá de acuerdo con lo que, al respecto, se señale en el Proyecto u ordene el Director, y se acopiará para su utilización posterior en protección de taludes o superficies erosionables, o donde ordene el Director.

-Empleo de los productos de excavación



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Todos los materiales que se obtengan de la excavación se utilizarán en la formación de rellenos, y demás usos fijados en el Proyecto, o que señale el Director, y se transportarán directamente a las zonas previstas o a las que, en su defecto, señale el Director.

Las rocas o bolas de piedra que aparezcan en la explanada en zonas de desmonte en tierra, deberán eliminarse.

El material extraído en exceso, podrá utilizarse en la ampliación de terraplenes, si así lo autorizase el Director.

-Excavación en roca

Las excavaciones en roca se ejecutarán de forma que no se dañe, quebrante o desprenda la roca no excavada. Se pondrá especial cuidado en no dañar los taludes del desmonte y la cimentación de la futura explanada. Cuando los taludes excavados tengan zonas inestables, o la cimentación de la futura explanada presente cavidades que puedan retener el agua, el contratista adoptará las medidas de corrección necesarias en la forma que ordene el Director.

-Préstamos y caballeros

Si se hubiese previsto o se estimase necesaria, durante la ejecución de las obras, la utilización de préstamos, el Contratista comunicará al Director, con suficiente antelación, la apertura de los citados préstamos, a fin de que se puedan medir su volumen y dimensiones sobre el terreno natural no alterado y, en el caso de préstamos autorizados, una vez eliminado el material inadecuado, realizar los oportunos ensayos para su aprobación, si procede. El material inadecuado, se depositará de acuerdo con lo que se ordene al respecto. Los taludes de los préstamos deberán ser suaves y redondeados y, una vez terminada su explotación, se dejarán en forma que no dañen el aspecto general del paisaje.

Los caballeros que se forman, deberán tener forma regular, y superficies lisas que favorezcan la escorrentía de las aguas y taludes estables que eviten cualquier derrumbamiento. Deberán situarse en los lugares que al efecto señale el Director y se cuidará de evitar arrastres hacia la excavación o las obras de desagüe y de que no se obstaculice la circulación por los caminos que haya establecidos, ni el curso de los ríos, arroyos o acequias que haya en las inmediaciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.

-Taludes

La excavación de los taludes se realizará adecuadamente para no dañar su superficie final, evitar la descompresión prematura o excesiva de su pie e impedir cualquier otra causa que pueda comprometer la estabilidad de la excavación final.

Las zanjas que, de acuerdo con los planos, deban ser ejecutadas en el pie del talud, se excavarán de forma que el terreno afectado no pierda resistencia debido a la deformación de las paredes de la zanja o a un drenaje defectuoso de esta.

La zanja se mantendrá abierta el tiempo mínimo indispensable, y el material del relleno se compactará cuidadosamente.

Cuando sea preciso adoptar medidas especiales para la protección superficial del talud, tales como plantaciones superficiales, revestimiento, cunetas de guarda, etc., bien porque estén previstas en el Proyecto o porque sean ordenadas por el Director, dichos trabajos deberán realizarse inmediatamente después de la excavación del talud.

En el caso de que los taludes presenten desperfectos antes de la recepción definitiva de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias ordenadas por el Director. Si dichos desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones del Director, el Contratista será responsable de los daños ocasionados.

NORMATIVA

- NTE-ADE.
- Normas UNE: 7377-76; 7378-75.
- Normas de ensayo del laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo (NLT): 107; 11; 117; 152.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

CONTROL Y ACEPTACION

-Control de ejecución

Tendrá por objeto vigilar y comprobar que las operaciones incluidas en esta unidad, se ajustan a lo especificado.

Los resultados deberán ajustarse al Pliego y a lo indicado por el director durante la marcha de la obra.

-Control geométrico

Se comprobarán, en relación con los planos, las cotas de replanteo del eje, bordes de la explanación y pendiente de taludes, con mira cada veinte metros (20 m) como mínimo.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias admitidas deberán ser corregidas por el Contratista y en el caso de exceso de excavación no se computarán a efectos de medición y abono.

SEGURIDAD E HIGIENE

El solar, estará rodeado de una valla, verja o muro de altura no menor de dos metros (2 m). Las vallas se situarán a una distancia del borde del vaciado no menor de un metro y medio (1.50 m), cuando éstas dificulten el paso, se dispondrán a lo largo del cerramiento luces rojas, distanciadas no más de diez metros (10 m) y en las esquinas.

Cuando se suprima o sustituya una señal de tráfico se comprobará que el resto de la señalización está acorde con la modificación realizada.

Antes de iniciar el trabajo se verificarán los controles y niveles de vehículos y máquinas y antes de abandonarlos el bloqueo de seguridad.

No se realizará la excavación del terreno a tumbo, socavando el pie de un macizo para producir su vuelco.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

No se acumulará el terreno de excavación, ni otros materiales, junto a bordes de coronación de taludes, salvo autorización, en cada caso, de la Dirección.

Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.

Se evitará la formación de polvo y los operarios estarán protegidos adecuadamente en ambientes polvígenos.

El refino y saneo de las paredes ataluzadas se realizará para cada profundidad parcial no mayor de tres metros (3 m).

En las laderas que queden por encima del desmonte, se hará previamente una revisión, quitando las piedras sueltas que puedan rodar con facilidad.

No se trabajará simultáneamente en la parte inferior de otro tajo.

Cuando haya que derribar árboles, se acotará la zona, se cortarán por su base atirantándolos previamente y abatiéndolos seguidamente.

Al finalizar la jornada no deben quedar paños excavados sin entibar, que figuren con esta circunstancia en la Documentación Técnica y se habrán suprimido los bloques sueltos que puedan desprenderse.

Los itinerarios de evacuación de operarios en caso de emergencia, deberán estar expeditos en todo momento.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas, conservarán el talud lateral que exija el terreno con ángulo de inclinación no mayor de trece (13) establecido en la Documentación Técnica. El ancho mínimo de la rampa será de cuatro metros y medio (4.5 m) ensanchándose en las curvas y sus pendientes no serán mayores del doce y ocho por ciento (12 y 8%) respectivamente, según se trate de tramos rectos o curvos. En cualquier caso se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Siempre que un vehículo o máquina parado inicie un movimiento imprevisto, lo anunciará con una señal acústica. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas prevenciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga durante o después del trabajo se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, a una distancia del borde igual a la altura del talud y/o como mínimo a dos metros (2 m), comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Cuando la máquina esté por encima de la zona a excavar y en bordes de vaciados, siempre que el terreno lo permita, será del tipo retroexcavadora, o se hará el refino a mano.

Antes de iniciar el trabajo se verificarán los controles y niveles de vehículos y máquinas y antes de abandonarlos el bloqueo de seguridad.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Las excavaciones para explanación se abonarán por metros cúbicos (m³) medidos sobre los planos de perfiles transversales, una vez comprobado que dichos perfiles son correctos.

Si por conveniencia del Contratista, aún con la conformidad del Director, se realizarán mayores excavaciones que las previstas en los perfiles del Proyecto, el exceso de excavación, así como el ulterior relleno de dicha demasía, no será de abono al Contratista, salvo que dichos aumentos sean obligados por causa de fuerza mayor y hayan sido expresamente ordenados, reconocidos y aceptados por el Director.

MANTENIMIENTO

Se mantendrán protegidos contra la erosión los bordes ataluzados, cuidando que la vegetación plantada no se seque.

Se mantendrán protegidos contra la acumulación de agua los bordes ataluzados en su coronación, limpiando los desagües y canaletas cuando estén obstruidos, asimismo se cortará el agua cuando se produzca una fuga, junto a un talud.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrella/les
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

No se concentrarán cargas superiores a doscientos kilogramos por metro cuadrado (200 kg/m²) junto a la parte superior de bordes ataluzados ni se modificará la geometría del talud socavando en su pie o coronación.

Cuando se observen grietas paralelas al borde del talud se consultará a técnico competente que dictaminará su importancia y en su caso la solución a adoptar.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024

Art. 59.- TRANSPORTES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Trabajos destinados a trasladar a vertedero las tierras sobrantes de la excavación y los escombros.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajos y vías de circulación.

Ordenación de la circulación rodada de acuerdo con la normativa vigente.

Cuando en las proximidades de la excavación existan tendidos eléctricos, con los hilos desnudos, se deberá tomar una cualquiera de las siguientes medidas:

- Desvío de la línea.
- Corte de la corriente eléctrica.
- Protección de la zona mediante apantallados.
- Guardar, las máquinas y vehículos, una distancia de seguridad, no inferior a cinco metros (5 m) de la misma, cuando la corriente tenga una carga de cincuenta y siete mil voltios (57000 v) y de tres metros (3 m) cuando la carga eléctrica sea menor.

EJECUCION Y ORGANIZACION



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

En el caso de que la operación de descargue sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar, siendo conveniente la instalación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén, y/o como mínimo de dos metros (2 m).

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo.

Siempre que un vehículo o máquina parado inicie un movimiento imprevisto, lo anunciará con una señal acústica. Cuando sea marcha atrás o el conductor, esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales, con camiones, es preciso que un auxiliar se encargue de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Para transportes de tierras situadas por niveles inferiores a la cota mas menos cero (0.00) el ancho mínimo de la rampa será de cuatro metros y medio (4.5 m) ensanchándose en las curvas y sus pendientes no serán mayores del doce al ocho por ciento (12 al 8%), respectivamente, según se trate de tramos rectos o curvos. En cualquier caso se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni inferior a seis metros (6 m).

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

SEGURIDAD E HIGIENE

Durante los trabajos de excavación deberá evitarse el acercamiento de personas y vehículos a zonas susceptibles de desplome, taludes, zanjas, etc., debiendo acotarse las zonas de peligro.

El acceso del personal, a ser posible, se realizará utilizando vías distintas a las de paso de vehículos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrella/les
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Se evitará el paso de vehículos sobre cables de alimentación eléctrica a la maquinaria de obra, cuando éstos no estén acondicionados especialmente para ello. En caso contrario y cuando no se puedan desviar, se colocarán elevados y fuera del alcance de los vehículos o enterrados y protegidos por una canalización resistente.

Durante la carga de tierras, el conductor permanecerá fuera del camión, tan sólo en el caso de que la cabina esté reforzada, podrá permanecer durante la carga en el interior de la misma.

La carga de tierras al camión, se realizará por los laterales o por la parte posterior, no debiendo pasar la carga por encima de la cabina.

Durante la carga, el camión tendrá desconectado el contacto, y con el freno de mano puesto.

Se protegerán las tierras del volquete con lonas ante la sospecha de desprendimiento durante el transporte.

El camión irá provisto de un extintor de incendios.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se medirá y valorará por metro cúbico (m3) de tierras sobre camión y distancia media de diez kilómetros (10 km) a la zona de vertido, considerando en el precio la ida y vuelta, sin incluir la carga.

Art. 60.- ZANJAS Y POZOS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Conjunto de operaciones necesarias para la excavación y apertura de zanjas y pozos accesibles a operarios, realizada con medios manuales o mecánicos, con ancho o diámetro no mayor de dos metros (2 m) ni profundidad superior a siete metros (7 m).

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Antes de comenzar las excavaciones, estarán aprobados por la Dirección Técnica el replanteo y las circulaciones que rodean al corte.

Se solicitará de las correspondientes Compañías, la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan ser afectadas por la excavación, así como la distancia de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Se protegerán los elementos de Servicio Público que puedan ser afectados por la excavación, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillado, farolas, árboles, etc.

Se dispondrán puntos fijos de referencia, en lugares que no puedan ser afectados por la excavación, a los que se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y/o verticales de los puntos del terreno y/o edificaciones próximas señalados en la Documentación Técnica. Las lecturas diarias de los desplazamientos referidos a estos puntos, se anotarán en un estadillo para su control por la Dirección Técnica.

El contratista notificará al Director de las obras, con la antelación suficiente el comienzo de cualquier excavación, a fin de que éste pueda efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Una vez efectuado el replanteo de las zanjas o pozos, el Director de las obras autorizará la iniciación de las obras de excavación. La excavación continuará hasta llegar a la profundidad señalada en los planos y obtenerse una superficie firme y limpia a nivel o escalonada, según se ordene.

En los casos de terrenos meteorizables o erosionables por las lluvias, la zanja no deberá permanecer abierta a su rasante final más de ocho (8) días sin que sea colocada la tubería o cimentación o conducción a instalar en ella.

El Director podrá autorizar la excavación de la zanja en terreno meteorizable o erosionable, hasta alcanzar un nivel equivalente a treinta centímetros (30 cm) por encima de la generatriz superior de la tubería o conducción a instalar y posteriormente excavar en una segunda fase el resto de la zanja hasta la rasante definitiva del fondo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Los fondos de las zanjas se limpiarán de todo material suelto y sus grietas o hendiduras se rellenarán con el mismo material que constituya la causa o apoyo de la tubería o conducción.

Se evitará la entrada de aguas superficiales a las excavaciones, achicándolas lo antes posible cuando se produzcan, y para el saneamiento de las profundas se adoptarán las soluciones previstas en la Documentación Técnica y/o se solicitará la Documentación Complementaria a la Dirección.

Los pozos junto a cimentaciones próximas y de profundidad mayor que ésta, se excavarán con las siguientes prevenciones:

- Reduciendo, cuando se pueda, la presión de la cimentación próxima sobre el terreno, mediante apeos.
- Realizando los trabajos de excavación y consolidación en el mínimo tiempo posible.
- Dejando como máximo media cara vista de zapata pero entibada.
- Separando los ejes de pozos abiertos consecutivos no menos de I1 + I2, siendo I1 y I2 la separación entre zapatas aisladas o I1 + I2 mayor o igual a cuatro metros (4 m) en zapatas corridas o losas.
- No se considerarán pozos abiertos los que ya posean estructura definitiva y consolidada de contención o se hayan rellenado compactando el terreno.

Los productos de excavación aprovechable para el relleno posterior de la zanja se podrán depositar en caballeros situados a un solo lado de la zanja, dejando una banqueta del ancho necesario para evitar su caída, con un mínimo de sesenta centímetros (60 cm), y dejando libres los caminos, aceras, cunetas, acequias y demás pasos y servicios existentes.

NORMATIVA

- NTE-ADZ.

CONTROL Y ACEPTACION

Los resultados del control de ejecución, deberán ajustarse a lo indicado por el Director durante la marcha de la obra, y tiene por objeto vigilar y comprobar que las operaciones contenidas en esta unidad se ajustan a lo especificado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

El objeto del control geométrico será comprobar que el fondo y paredes laterales de las zanjas y pozos terminados tienen la forma y dimensiones exigidas en los planos, con las modificaciones debidas a los excesos inevitables autorizados.

Las irregularidades que sobrepasen las tolerancias admitidas (dos y medio por mil (2.5/1000) o variaciones de más menos diez centímetros (10 cm)) deberán ser refinadas por el Contratista a su costa y de acuerdo con las indicaciones del Director.

Unidad de inspección: mil metros cuadrados de planta (1000 m2).

Frecuencia: dos (2) comprobaciones.

Se controlará durante el replanteo:

- Las cotas entre ejes.
- Las dimensiones en planta.

Durante la excavación del terreno:

- Identificación terreno de fondo Compacidad.
- Comprobación cota de fondo.
- Excavación colindante a medianerías. Precauciones.
- Nivel freático en relación con lo previsto.
- Pozos. Entibación en su caso.

SEGURIDAD E HIGIENE

El acopio de materiales y las tierras extraídas, en cortes de profundidad mayor de un metro treinta (1.30 m), se dispondrán a distancia no menor de sesenta centímetros (60 cm) del borde del corte y alejados de sótanos. Cuando las tierras extraídas estén contaminadas, se desinfectarán, así como las paredes de las excavaciones correspondientes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

En zanjas o pozos de profundidad mayor de un metro cincuenta (1.50 m), dispondrá de un detector de gases, siempre que haya operarios trabajando en su interior, permanecerá uno de retén en el exterior, que podrá actuar como ayudante en el trabajo y dará la alarma caso de producirse alguna emergencia.

No se trabajará simultáneamente en distintos niveles de la misma vertical, ni sin casco de protección.

Se acotarán las distancias mínimas de separación entre operarios, en función de las herramientas que emplean.

Las zanjas de más de un metro treinta (1.30 m) de profundidad, estarán provistas de escaleras preferentemente metálicas, que rebasen un metro (1 m) sobre el nivel superior del corte. Disponiendo una escalera para cada treinta metros (30 m) de zanja abierta o fracción de este valor, que deberá estar libre de obstáculos y correctamente arriostrada transversalmente.

Al finalizar la jornada o en interrupciones largas, se protegerán las bocas de los pozos de profundidad mayor de un metro treinta (1.30 m) con un tablero resistente, red sobre bastidor metálico, o elemento equivalente.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

La excavación en zanja y pozo se abonará por metros cúbicos (m3) medidos sobre planos de perfiles transversales del terreno, tomados antes de iniciar este tipo de excavación, y aplicadas las secciones teóricas de la excavación.

Art. 61.- ALCANTARILLADO

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Evacuación de aguas pluviales y residuales desde las respectivas acometidas, hasta el cauce receptor o hasta la estación depuradora si fuera necesario.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Localización de las instalaciones existentes.
- Replanteo de las canalizaciones a realizar.

COMPONENTES

Tuberías de hormigón, de fibrocemento, arquetas, pozos, sumideros.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Una vez realizada la excavación, se procederá a la colocación del material de apoyo de la conducción, con la pendiente adecuada.

Se colocarán a continuación los conductos, procediendo a su anillado.

Si se rellenara el resto de la zanja con hormigón, será hasta la cota más cincuenta centímetros (50 cm) desde la parte más alta de la directriz superior del conducto, y el resto hasta completar con arena de río o tierra en tongadas de veinte centímetros (20 cm), apisonadas.

Los pasos a través de elementos estructurales serán no rígidos.

Los cambios direccionales se realizarán por medio de arquetas de registro.

NORMATIVA

- Normas UNE: 7183-64; 36097-81 (1) 1R; 36097-81 (2) 1R; 36580-86; 53571-89.

CONTROL Y ACEPTACION

- Una vez terminado, no tendrá pérdidas apreciables.
- La pendiente será la específica del proyecto.
- La solera de apoyo tendrá el espesor mínimo previsto bajo la directriz inferior del tubo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- La capa de hormigón será uniforme.
- Los tubos quedarán centrados y bien alineados.
- Las juntas serán rígidas, no restarán resistencia a la conducción.
- Cada tubo ha de quedar conectado con el siguiente, con la junta llena de mortero exterior e interiormente.
- No tendrán pendiente cero o negativa.

Se controlará la ejecución de:

- Excavación de zanjas y transporte de tierras a vertedero.
- Solera de hormigón en formación de pendientes.
- Colocación tubería y anillado de la misma.
- Formación de arquetas, en encuentros de tuberías y cambios de dirección.
- Hormigonado de las tuberías y relleno y compactación por tongadas de tierras o de arena de río, hasta cubrir la zanja.
- La alineación de la tubería, la estanqueidad de las juntas, y la protección de la tubería, en evitación de roturas, previniendo unos pasos por donde circulen cargas pesadas.
- Comprobación de las zanjas de saneamiento, profundidad, lecho de asiento de tubos, pendientes y rellenos.
- Acabado interior, tapas de registro, conexiones de tubos y sellado de las mismas, de los pozos de registro, sumideros y arquetas.
- De estanqueidad de la conducción, antes de que entre en carga.

SEGURIDAD E HIGIENE

Serán las más características:

- Siempre que se prevea el paso de personas o vehículos ajenos a la obra, disponiéndose a todo lo largo de la zanja, en el borde contrario al que se acopian los productos de la excavación, o a ambos lados si se retiran, vallas que se iluminarán cada diez metros (10 m) con luz roja. Igualmente se colocarán sobre las zanjas pasos a distancia no superior a cincuenta metros (50 m).



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- La iluminación portátil será de material antideflagrante.
- Se dispondrá en obra de los medios adecuados de bombeo, para achicar rápidamente, cualquier inundación que pueda producirse.
- En la apertura de zanjas, las tierras sobrantes se acoplarán a un distancia mínima de sesenta centímetros (60 cm) del borde de la zanja, dejándose un paso libre de sesenta centímetros (60 cm), en el otro extremo, protegido con doble barandilla de noventa centímetros (90 cm) de altura.
- Los pasos de pozos se tapanán o protegerán con doble barandilla de noventa centímetros (90 cm) de altura.
- Cuando en la zona a excavar se prevea la existencia de canalizaciones en servicio, se determinará su trazado y se solicitará, si fuera necesario, el corte del fluido o el desvío, paralizándose los trabajos hasta que se haya adoptado una de las dos alternativas, o por la Dirección Técnica se ordenen las condiciones para reanudar los trabajos.
- Al comenzar la jornada se revisarán las entibaciones. En zanjas y pozos se comprobará la ausencia de gases y vapores. De existir se ventilará la zanja o pozo, antes de comenzar los trabajos hasta eliminarlos.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Las canalizaciones se medirán por metro lineal (m), incluso solera y anillado de juntas, relleno y compactado, totalmente terminado.

Todos los demás elementos se medirán y valorarán por unidades (ud) ejecutadas y totalmente terminadas.

MANTENIMIENTO

No se verterán a la red basuras, ni aguas de las siguientes características:

- pH menor que seis (6) y mayor que nueve (9).
- Temperatura superior a cuarenta grados centígrados (40° C).
- Conteniendo detergentes no biodegradables.
- Conteniendo aceites minerales, orgánicos y pesados.
- Conteniendo colorantes permanentes y sustancias tóxicas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Conteniendo una concentración de sulfatos superior a cero con dos gramos por litro (0.2 g/l).

Cámara de descarga:

- Se comprobará su funcionamiento cada seis (6) meses, reconociendo todos sus elementos y reponiéndolos, en caso de rotura o falta.

Sumidero:

- Se limpiarán cada tres (3) meses y se repondrá la rejilla en caso de rotura o falta.

Pozo de registro circular:

- Se reconocerán cada seis (6) meses todos sus elementos, reponiéndose en caso de rotura o falta.
- Se limpiarán cada doce (12) meses.

Pozo de resalto circular:

- Se reconocerán cada seis (6) meses todos sus elementos, reponiéndose en caso de rotura o falta.
- Se limpiarán cada doce (12) meses.

Pozo de registro rectangular:

- Se reconocerán cada seis (6) meses todos sus elementos, reponiéndose en caso de rotura o falta.
- Se limpiarán cada doce (12) meses.

Pozo de resalto rectangular:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Se reconocerán cada seis (6) meses todos sus elementos, reponiéndose en caso de rotura o falta.
- Se limpiarán cada doce (12) meses.

Aliviadero:

- Se reconocerán cada seis (6) meses todos sus elementos, reponiéndose en caso de rotura o falta.
- Se limpiarán cada doce (12) meses.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024

Art. 62.- ABASTECIMIENTO

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Instalaciones para el suministro y distribución de agua potable a núcleos residenciales, desde la toma de un depósito o conducción hasta las acometidas.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

- Presión máxima recomendable en cualquier punto de la red: (Presión máxima igual o menor a seis kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (6 kgf/cm²)).
- Presión y cota piezométrica mínima. Estará condicionada por las características del punto de consumo a servir. La cota piezométrica mínima se obtendrá sumándole a la cota topográfica del punto, la presión necesaria del mismo (en m.c.a.). Este suplemento suele variar normalmente en valores comprendidos entre los veinte y veinticinco metros (20 y 25 m) de columna de agua.
- Velocidad máxima del agua en la red: Se aconsejarán velocidades máximas de cero con setenta y cinco metros por segundo (0.75 m/s), valor inferior para las tuberías de diámetros medios en redes "muy complejas", y de dos metros por segundo (2 m/s) en las tuberías de gran sección, hasta un límite máximo de dos metros por segundo (2 m/s) en condiciones muy favorables.
- Velocidad mínima del agua en la red: No será netamente inferior o cero con cincuenta metros por segundo (0.50 m/s).



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- La siguiente tabla da valores orientativos de velocidades a emplear en las distintas canalizaciones de una red de distribución de agua según su diámetro.

D. (mm)	V. (m/s)
70	0.73
80	0.75
100	0.77
125	0.80
150	0.83
175	0.86
200	0.88
250	0.89
300	0.92
350	0.95
400	1.12
450	1.18
500	1.20

- Caudal: Se comprobará que el caudal mínimo de servicio de la red, es menor o igual al calculado como necesario para cubrir las necesidades del área.

COMPONENTES

- Ladrillos.
- Cemento.
- Hormigones.
- Tubos de amianto-cemento.
- Tubos de fundición.
- Uniones Gibault.
- Unión de manguito y junta de goma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Conos reductores.
- Unión de tubos de fundición a enchufe y cordón con junta de goma.
- Tubos de PVC.
- Unión entre tubos de policloruro de vinilo mediante pegado.
- Unión entre tubos de policloruro de vinilo a enchufe y cordón con junta de goma.
- Tubos de Polietileno.
- Codos de cuarenta y cinco grados (45°) y noventa grados (90°).
- Bridas ciegas.
- Tes de derivación.
- Racores con brida.
- Collarines de toma.
- Llave de paso con desagüe.
- Válvula reductora de presión.
- Ventosas.
- Llave de desagüe.
- Arqueta de acometida.
- Toma de tubería en carga.
- Boca de incendio en columna colocada (si existiese).

EJECUCION Y ORGANIZACION

Las zanjas podrán abrirse manual o mecánicamente, pero en cualquier caso su trazado deberá ser correcto, perfectamente alineadas en planta y con la rasante uniforme.

Se excavará hasta la línea de rasante siempre que el terreno sea uniforme.

Si al excavar la zanja quedasen al descubierto piedras, cimentaciones, rocas, etc., se excavará por debajo de la rasante y se rellenará posteriormente con arena. Normalmente esta excavación complementaría tendrá de quince a treinta centímetros (15 a 30 cm) de espesor.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Las zanjas se mantendrán libres de agua.

La tubería se colocará en el lado opuesto de la zanja a aquel en que se depositen los productos de excavación, evitando que el tubo quede apoyado en puntos aislados, y aislado del tráfico.

Se bajarán los tubos, examinándolos una vez situados sobre la cama de arena, eliminando aquellos que hayan sufrido daños, y limpiándolos de la tierra que se haya podido introducir en ellos. A continuación se centrarán calzándolos para impedir su movimiento.

Para establecer adecuadamente los apoyos se tendrá en cuenta el tipo de cama, en función del diámetro del tubo y naturaleza del terreno:

- En tuberías de diámetro inferior a treinta centímetros (30 cm), serán suficientes camas de grava, gravilla, arena o suelo mejorado con un espesor mínimo de quince centímetros (15 cm).

- En tuberías con diámetro comprendido entre treinta y sesenta centímetros (de 30 a 60 cm). Se tendrá en cuenta las características del terreno y tipo de material.

- En tuberías con diámetro superior a sesenta centímetros (60 cm), se tendrá en cuenta:

a) Terrenos normales y de roca: Se extenderá un lecho de gravilla o piedra machacada, con un tamaño máximo de veinticinco milímetros (25 mm) y mínimo de cinco milímetros (5 mm) a todo lo ancho de la zanja, con un espesor de una sexta (1/6) del diámetro exterior del tubo y mínimo de veinte centímetros (20 cm), en este caso la gravilla actuará de drena, al que se le dará salida en los puntos convenientes.

b) Terrenos malos (fangos, rellenos, etc.): Se extenderá sobre la solera de la zanja una capa de hormigón pobre, de zahorra, de ciento cincuenta kilogramos (150 kg) de cemento por metro cúbico de hormigón, y con un espesor de quince centímetros (15 cm). Sobre esta capa se situarán los tubos y se hormigonarán posteriormente con hormigón de doscientos kilogramos de cemento por metro cúbico (200 kg/m³), de forma que el espesor entre la generatriz inferior del tubo y la solera de hormigón tenga quince centímetros (15 cm) de espesor. El hormigón se extenderá hasta que la capa de apoyo corresponda a un ángulo de ciento veinte grados (120°) sexagesimales en el centro del tubo.

c) Terrenos excepcionalmente malos (deslizantes, arcillas expandidas con humedad variable, en márgenes de ríos con riesgo de desaparición etc.) Se tratarán con disposiciones adecuadas en cada caso, siendo criterio general procurar evitarlos, aún con modificación de presupuesto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

La zanja se rellenará parcialmente, dejando las juntas descubiertas. Si la junta es flexible, se cuidará en el montaje que los tubos no queden a tope, dejando entre ellos la separación fijada por el fabricante.

Quando se interrumpa la colocación, se taponarán los extremos libres.

Quando la pendiente de la zanja sea superior al diez por ciento (10%), la tubería se colocará en sentido ascendente.

Una vez montados los tubos y piezas, se procederá a la ejecución de los anclajes.

No se colocarán más de cien metros (100 m) de tubería sin proceder al relleno de la zanja.

Separación con otras instalaciones:

- Las conducciones de abastecimiento de agua estarán separadas de los conductos de otras instalaciones por unas distancias mínimas en cm, dadas en la Tabla siguiente y medidas entre generatrices interiores en ambas conducciones, y quedarán siempre por encima de la conducción de alcantarillado.

- En caso de no poder mantener las separaciones mínimas especificadas, se tolerarán separaciones menores siempre que se dispongan protecciones especiales.

Instalación	Separación horizontal en cm	Separación vertical en cm.
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad-alta	30	30
Electricidad-baja	20	20
Telefonía	30	--



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Instalación de bocas de incendio: (caso de existir)

- Estarán conectadas a la red mediante una conducción para cada boca, provista en su comienzo de una llave de paso, fácilmente registrable.
- En redes malladas se procurará no conectar bocas de incendio en distribuidores ciegos, en caso de hacerlo se limitará a una boca por distribuidor.
- En calles con dos (2) conducciones se conectarán a ambas.
- Se situarán preferentemente en intersecciones de calles y lugares fácilmente accesibles al equipo de bomberos.
- La distancia entre bocas de incendio, en una zona determinada, será función del riesgo de incendio en la zona, de su posibilidad de propagación y de los daños posibles a causa del mismo. Como máximo será de doscientos metros (200 m).
- Se podrá prescindir de su colocación o ponerlas con mayor distanciamiento, en zonas carentes de edificación, como parques públicos.

NORMATIVA

- Orden MOPU 27-5-75: Normativa obligatoria para uso provisional conducciones de agua del Estado. BOE 30-9-75.
- Resolución DGIE 9-862: Marca de calidad del tubo de amianto-cemento, para conducciones a presión. Obligatoria. BOE 15-8-62.
- Orden MOPU 22-8-63: Pliego de condiciones abastecimientos de aguas: Tuberías. Obligatoria. BOE 13-9-63.
- R. Decreto 1871/82. Presidencia Gobierno. Tramitación abastecimiento y saneamiento agua. Obligatorio. BOE 11-9-85.
- Orden MOPU 28-7-74. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Aguas. Obligatorio. BOE 2-10-74.
- Resolución M.I. 2-3-87. Homologación Certificado AENOR. Tuberías acero y fundición. Válvulas y accesorios. Obligatorio. BOE 13-3-87.
- R.D. 1138/90 MRSG 14-9-70. Reglamentación para abastecimiento aguas potables. Deroga R.D. 1423/82. Obligatorio.
- Normas UNE:
 - * Tubos y piezas especiales: 7117-58; 53020-73 1R; 53112-88; 53118-78 1R.
 - * Tubos y pieza especiales de polietileno: 53118-78 1R; 53126-79 1R; 53131-90; 53188- 91 (1) y (2).



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

* Tuberías de fundición y accesorios de materiales metálicos: de 36111-73 1R; 36118-73; 36118-81 ERRATUM.

* Materiales plásticos o caucho: 53001-63; 53112-78; 53116-78; 53118-781R; 53131-90; 53174-85; 53175-85; 53177-89 (1) y (2); 53118-891R; 53196-88 1R; 53314-79; 53389-85 (INSTRUCC.); 53390-86 (INSTRUCC.); 53390-90; 53404-87 (INSTRUCC.); 53405-86; 53406-86; 53407-86; 53408-88; 53490-90 (Experimental); 53571-89.

* Productos de cemento reforzado con fibras: 88203-81; 88211-90 2R; 88212-85; 88213-6; 88214-88; 88411-87.

* Tubos de fundición, grifería, valvulería y accesorios de materiales metálicos: 19001-52; 19002-52; 19003-52; 19004-89 (1) (2); 19009-841R; 19010-52; 19020-52; 19031-64; 19152-53; 19153-53; 19154-56; 19155-56; 19159-55; 19161-63; 19171-56; 19182-60; 19261-55; 19282-68; 19283-59; 19285-61; 19464-58; 19465-58; 19471-58; 19472-56; 19491-89 1R.

* Materiales siderúrgicos: 36201-86; 36300-80; 36312-89 (4); 36314-90 (1) (2); 36315-88 (1); 36316 (82-1); 36324-88 (1); 36326-89 (1).

* Otras: 41301-89.

- Orden M.I.: NTE-IFA- Instalación de Fontanería: Abastecimiento. BOE 3, 10 y 17 de enero 1976, 23 de diciembre 1975.

CONTROL Y ACEPTACION

Para el control y recepción de las obras de instalación, se establecerán las siguientes pruebas preceptivas y por este orden:

Prueba de presión interior:

A medida que avance el montaje de la tubería, y en tramos que tengan una longitud aproximada de quinientos metros (500 m), se procederá a comprobar parcialmente la misma, según se indica a continuación:

- Todos los accesorios de la conducción estarán colocados en su posición definitiva. La zanja estará parcialmente rellena, dejando las juntas descubiertas.

- Se llenará de agua el tramo en prueba, purgando de aire el mismo y cerrando los elementos que puedan dar salida a este, de abajo hacia arriba.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Se cerrarán los puntos extremos del tramo que se quiere probar convenientemente, con piezas especiales que se apuntalarán, para evitar desplazamientos de las mismas o fugas de agua.

- Se conectará en la parte más baja del tramo una bomba para medir la presión hidráulica, la cual incorporará dos (2) acoplamientos para sendos manómetros.

- La presión interior de prueba en zanja de la tubería será tal, que alcance en el punto más bajo del tramo en prueba uno con cuatro (1.4) veces la presión máxima de trabajo en el punto de más presión, la presión se hará subir lentamente y una vez alcanzado el valor deseado, se mantendrá durante treinta minutos (30 min), considerándose satisfactoria la prueba, cuando el manómetro no acusе un descenso superior, a la raíz cuadrada del cociente entre la presión (P) de la prueba en zanja en kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (kgf/cm²) y la superficie (S) de la prueba ($\sqrt{P/S}$).

- En caso de tuberías de hormigón y de fibrocemento, previamente a la prueba de presión, se tendrá la tubería llena de agua al menos veinticuatro horas (24 h).

Prueba de estanqueidad:

Se realizará a la presión máxima estática que exista en el tramo objeto de la prueba. La duración de la prueba será de dos horas (2 h) y la pérdida en este tiempo no superará el valor dado por la formula:

$V = K.L.D.$ en donde:

V = Pérdida de agua total en la prueba (litros).

L = Longitud del tramo (metros).

D = Diámetro interior de la tubería (metros).

K = Coeficiente dependiente del material:

* Hormigón en masa K= 1

* Hormigón armado K= 0.40

* Hormigón pretensado . K= 0.25

* Fibrocemento K= 0.35

* Fundición K= 0.30

* Acero K= 0.35

* Plástico K= 0.35



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

SEGURIDAD E HIGIENE

Cuando se efectúen voladuras para la excavación, se tomarán las precauciones necesarias, para evitar accidentes y riesgos de daños.

El material procedente de una excavación se apilará alejado un metro (1 m) del borde. En el borde libre se dispondrá una valla de protección a todo lo largo de la excavación.

Se dispondrán pasarelas de sesenta centímetros (60 cm) de ancho, protegidas con barandillas cuando exista una altura igual o superior a dos metros (2 m). La separación máxima entre pasarelas será de cincuenta metros (50 m).

Cuando se atraviesen vías de tráfico rodado, la zanja se realizará en dos (2) mitades, terminando totalmente una mitad, antes de iniciar la excavación de la otra.

Durante la instalación de tuberías en zanjas, se protegerán estas con un entablado, si es zona de paso de personal, que soporte la posible caída de materiales, herramientas, etc. Si no fuera zona de paso obligado se acotará.

Las obras estarán perfectamente señalizadas, tanto de día como de noche, con indicaciones perfectamente visibles para la personas y luminosas para el tráfico rodado.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se medirá y valorará por metro lineal (m) de tubería, incluso parte proporcional de juntas y complementos, completamente instalada y comprobada.

La cama de tuberías, el nivelado, relleno y compactado, completamente acabada, se medirá y valorará por metro cúbico (m3).

MANTENIMIENTO

Previo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Puesta a punto de la red para el servicio:

- Limpieza interior de la red. Se actuará por sectores. Aislado un sector mediante el cierre de las llaves de paso que la definen, se abrirán las llaves de desagüe y se hará circular el agua, haciéndola entrar sucesivamente por cada uno de los puntos de conexión del sector a la red, mediante la apertura de la llave de paso correspondiente, hasta que salga totalmente limpia.

- Desinfección de la red. Se actuará por sectores. Aislado un sector, con las llaves de paso y las de desagüe cerradas, se introducirá una solución de cloro en cantidad tal, que en el punto más alejado al de inyección la concentración residual de cloro sea menor de veinticinco (25) partes por millón. Transcurridas veinticuatro horas (24 h), el residual en dicho punto será como mínimo, diez (10) por millón.

- Evacuación del agua clorada y limpieza final. Una vez efectuada la desinfección, se evacuará el agua contenida en cada sector, mediante la apertura de las llaves de desagüe, y se hará circular nuevamente el agua siguiendo el proceso expuesto en el punto primero.

- Limpieza exterior de la red. Se limpiarán las arquetas y se limpiarán y pintarán todas la piezas alojadas en ellas.

General:

- Se levantará un plano de la red instalada, señalando los sectores representados por un símbolo y numerando todos los elementos de la instalación. Cuando sea necesario realizar una acometida con la red en servicio y el ramal de acometida tenga un diámetro igual o menor a cuarenta milímetros (40 mm), se hará según marca la norma IFA-25 toma de tubería en carga. Cuando un diámetro exceda o sea mayor al de cuarenta milímetros (40 mm), será obligatorio el aislar y vaciar el sector y se acoplará un ramal de acometida mediante una pieza en T. En el caso de que haya que realizar cualquier reparación, se vaciará y se aislará el sector en el que se encuentre la avería, procediendo a cerrar todas las llaves de paso y abriendo las llaves de desagüe. Cuando se haya realizado la reparación se procederá a la limpieza y desinfección del sector. El intervalo del examen en la red para detectar y eliminar las fugas no será superior a dos (2) años.

- Las comprobaciones de medición del caudal se efectuarán por la noche en las horas de mínimo consumo. En el caso de que la medición del caudal fuese superior al previsto, según los consumos estudiados se rastreará el sector con un medidor de fugas, procediendo a la reparación, desinfección y limpieza del sector posteriormente.

- Las incrustaciones y sedimentos producidos en las instalaciones serán eliminados cuando hayan transcurrido quince (15) años como máximo, desde que se realizó la primera instalación. Si para ello se emplearan



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

productos químicos deberá certificarse su inocuidad para la salud pública por el Organismo Sanitario Competente.

- Los períodos de limpieza serán cada cinco (5) años, a partir de la primera limpieza. Deberá disponerse de una unidad por lo menos de cada una de las piezas instaladas en la conducción (llaves, ventosas, válvulas, reductores de presión, bocas de incendio) de cada uno de los diámetros existentes en la red, con el fin de que permitan la sustitución temporal de aquellas piezas que necesiten separación en taller.

- En el caso de que se produzcan modificaciones en la instalación, de las que a continuación se describen, tendrán que ser realizadas en un estudio por un técnico competente:

* Más de un diez por ciento (10%) en el consumo previsto en el cálculo ya sea por adicionar al núcleo residencial de una nueva zona o por el incremento del consumo unitario.

* Variación de la presión en la toma que produzca una caída de cota piezométrica disponible en la misma por debajo de la mínima calculada.

* Disminución del caudal de alimentación disponible superior al diez por ciento (10%) del necesario previsto en cálculo.

Específico:

Norma por elementos:

- Llave de paso: Una (1) vez al año se limpiará la arqueta y la llave de paso, con lubricación del vástago y la empaquetadura. Cada dos (2) años se pintarán las llaves. Se comprobará una vez lubricados el funcionamiento de apertura y cierre. Si hay fugas se cambiarán las empaquetaduras.

- Llave de paso con desagüe: Una (1) vez al año se limpiará la arqueta y la llave de paso, con lubricación del vástago y la empaquetadura. Cada dos (2) años se pintarán las llaves. Se comprobará una vez lubricados el funcionamiento de apertura y cierre. Si hay fugas se cambiarán las empaquetaduras. Las llaves de desagüe se mantendrán abiertas durante tres (3) minutos, observando que el agua evacue libremente.

- Válvula reductora de presión: Se limpiarán y comprobarán los mecanismos de regulación una (1) vez al año. Si se observan fugas se procederá a la reparación inmediata. Cada dos (2) años se revisarán las piezas y mecanismo en la válvula, aislándola mediante el cierre de las llaves de paso, reparando las piezas desgastadas. Así mismo cada dos (2) años se pintarán las piezas de la arqueta.

- Llaves de desagüe: Una (1) vez al año se limpiará la arqueta y la llave de paso, con lubricación del vástago y la empaquetadura. Cada dos (2) años se pintarán las llaves. Se comprobará una vez lubricados el funcionamiento de apertura y cierre. Si hay fugas se cambiarán las



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

empaquetaduras. Las llaves de desagüe se mantendrán abiertas durante tres (3) minutos, observando que el agua evacua libremente.

- Ventosa: Una (1) vez al año se limpiará la arqueta y se lubricará la llave de paso. Si se observaran fugas en la llave o en la ventosa se procederá a su reparación. Una (1) vez cada dos (2) años se limpiará y pintará la ventosa y las piezas alojadas en la arqueta.

- Boca de incendio: Una (1) vez al año se comprobará su funcionamiento. Una (1) vez al año se limpiará la arqueta y la llave de paso, con lubricación del vástago y la empaquetadura. Cada dos (2) años se pintarán las llaves. Se comprobará una vez lubricados el funcionamiento de apertura y cierre. Si hay fugas se cambiarán las empaquetaduras.

Art. 63.- VIALES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Caminos, calles o plazas destinados al tránsito de la circulación rodada y/o peatonal.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Preparación de la superficie existente, comprobando que la zona de asentamiento tiene la densidad debida y las rasantes indicadas en el Proyecto, con las tolerancias establecidas para la unidad de obra correspondiente.

NORMATIVA

Ordenanzas Municipales.

SEGURIDAD E HIGIENE

Riesgos:

- Atropellos.
- Golpes.
- Caídas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Cortes.

Protecciones personales:

- Casco, guantes, ropa de trabajo.
- Botas de seguridad con polainas.
- Gafas.
- Ropa de color fácilmente detectable (amarillo-anaranjado) provista de tiras o elementos reflectivos.

Protecciones colectivas:

- El tramo en obras se señalizará con suficiente antelación mediante elementos de señalización, balizamiento y en su caso defensa, según lo dispuesto en la Norma de Carreteras 8.3-IC. sobre Señalización de Obras.
- Botiquín de obra para primeros auxilios.

Art. 64.- FIRMES DE CALZADA

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Camino construido y dedicado para uso de la circulación rodada.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Información sobre cargas estáticas y dinámicas que van a actuar sobre el firme, e intensidad del tráfico que vaya a hacer uso del mismo.

Estudio de la climatología de la zona con vistas a las condiciones de ejecución.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Nivelación de la explanación y fijación de alineaciones y cotas de las diferentes capas de que esté compuesto el firme.

Resistencia al deslizamiento acorde con el uso al que vaya a ser destinado.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Se suspenderán los trabajos cuando se prevea que la temperatura ambiente sea inferior a cinco grados centígrados (+5°C), o se prevean o existan precipitaciones atmosféricas.

NORMATIVA

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puente. P:G. 3/75.

Norma de Carreteras 8.3-IC Señalización de obras.

Art. 65.- PAVIMENTOS PEATONALES Y DE TRAFICO RODADO

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Elementos prefabricados para delimitación de una calzada o acera.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Replanteo y preparación del asiento, que deberá estar compactado al menos al noventa por ciento (90%) del ensayo Próctor modificado.

COMPONENTES

- Baldosa de terrazo para exteriores
- Bordillo o bordillo-rigola.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Rigola.
- Hormigón base H-15.
- Mortero de cemento 1:6 (M-40a).

EJECUCION Y ORGANIZACION

Sobre la solera de hormigón ajustado a las superficies, alineación y rasante fijadas en el proyecto, se extenderá una capa de arena de tres centímetros (3 cm) de espesor, como asiento de los adoquines, para su posterior compactación.

Sobre el cimientado de hormigón ajustado a las dimensiones, alineación y rasante fijadas en el proyecto, se extenderá una capa de mortero de tres centímetros (3 cm) de espesor, como asiento de los bordillos o bordillos-rigola en su caso.

Posteriormente se procederá al rejuntado de las piezas con juntas que no podrán exceder de un centímetro (1 cm) y se extenderá la lechada de cemento, de manera que las juntas queden perfectamente rellenas.

Una vez fraguado y endurecido el mortero, se procederá al replanteo de la línea de rigola. Este replanteo se hará sobre el bordillo. Posteriormente se echará una base de mortero y se colocará la rigola a golpes de maceta de goma.

La cota entre la rigola y la parte superior del bordillo será de diez a quince centímetros (10 a 15 cm).

La rigola deberá estar rehundida respecto al pavimento para poder encauzar las aguas del firme a los imbornales.

Condiciones generales:

- Los bordillos, rigolas y adoquines de hormigón tendrán una buena regularidad geométrica y aristas sin desconchados.
- Las piezas estarán exentas de fisuras, coqueras o cualquier otro defecto, que indique una deficiente fabricación.
- Deberán ser homogéneas y de textura compacta y no tener zonas de segregación.

Características geométricas:

- La forma y dimensiones de los bordillos, adoquines y rigolas serán las señaladas en los Planos o corresponderán a los modelos oficiales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Características físicas:

- El coeficiente de absorción de agua máximo admisible, será del diez por ciento (10%) en peso.

Características mecánicas:

- La resistencia mínima a compresión simple será de doscientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (250 kg/cm²).
- La resistencia a flexión de los bordillos, adoquines y rigolas, bajo carga puntual, será superior a cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (50 kg/cm²).
- El desgaste por abrasión será inferior a tres milímetros (3 mm) para bordillos y dos milímetros (2 mm) para rigolas y adoquines

NORMATIVA

- Norma NTE-RSR.
- Norma CÓDIGO ESTRUCTURAL o UNE 7068-53 Resistencia a la compresión.

CONTROL Y ACEPTACION

De ensayos:

Ensayos previos:

- Con objeto de determinar si el producto es en principio aceptable o no, se verificará en fábrica o a su llegada a obra, el material que vaya a ser suministrado, a partir de una muestra extraída del mismo.
- Sobre dicha muestra, con carácter preceptivo, se determinarán:
 - * Desgaste por abrasión.
 - * Resistencia a compresión.
 - * Absorción.
 - * Resistencia a flexión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Ensayos de control:

- En cada partida que llegue a obra se verificará que las características reseñadas en el albarán de la misma corresponden a las especificaciones del proyecto.

- Con las partidas recibidas en obra, se formarán lotes de inspección de mil metros lineales (1000 m) de bordillo o rigola y de 100 m² de adoquín. Estas partidas han de ser homogéneas, es decir, estar formadas por elementos fabricados por un mismo fabricante con propiedades y condiciones presumiblemente uniformes. Sobre muestras tomadas de estos lotes, se realizarán las determinaciones previstas.

En la colocación: n° de controles

Ejecución del encintado..... Uno cada 80 m.

Planeidad del encintado medida por solape con regla de 2 m..... Uno cada 80 m.

Juntas..... Uno cada 80 m.

Condiciones de recepción:

Material:

- Si del resultado de los ensayos se desprende que el producto no cumple con alguna de las características exigidas, se rechazará el suministro. En caso contrario, se aceptará el mismo con carácter provisional, quedando condicionada la aceptación de cada uno de los lotes que a continuación se vayan recibiendo en obra, al resultado de los ensayos de control.

- Si los resultados obtenidos en los ensayos de control cumplen las prescripciones exigidas para cada una de las características, se aceptará el lote y de no ser así, la Dirección Técnica decidirá su rechazo o depreciación a la vista de los ensayos realizados.

En la colocación:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- No se aceptará en el caso de una colocación deficiente, así como una capa de hormigón para el recibido del bordillo menor a la especificada.
- Igualmente será motivo de rechazo: variaciones en la planeidad superiores a seis milímetros (6 mm), cejas superiores a cuatro milímetros (4 mm), juntas superiores a un centímetro (1 cm) y ausencia de lechada en las mismas.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

- Metro cuadrado (m²) de adoquín sobre lecho de arena, compactado y rejunteado con el mismo material.
- Metro (m) bordillo de hormigón sobre lecho de hormigón H-25, rejuntado con mortero 1:6 (M-40a).
- Metro (m) bordillo-rigola de hormigón sobre lecho de hormigón H-25, rejuntado con mortero de cemento 1:6 (M-40a).
- Metro (m) rigola de hormigón sobre lecho de hormigón H-25, rejuntado con mortero de cemento 1:6 (M-40a).

MANTENIMIENTO

Cada cinco (5) años o antes, si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección del encintado, observando si aparece en alguna zona bordillos, rigolas o adoquines rotos, agrietadas o desprendidas, en cuyo caso se repondrán o se procederá a su fijación con los materiales y forma indicados para su colocación.

Para dichas reposiciones la propiedad dispondrá de una reserva de piezas equivalente al uno por ciento (1%) del material colocado.

La limpieza se realizará con abundante agua y cepillo de cerda.

Art. 66.- SOLERAS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Revestimientos de suelos naturales en el interior de edificios, con una capa resistente de hormigón en masa, cuya superficie superior quedará vista o recibirá un revestimiento de acabado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Se compactarán y limpiarán los suelos naturales.

Se fijarán puntos de nivel para la realización de la solera.

COMPONENTES

- Cemento.
- Agua.
- Aridos.
- Sellante de juntas.
- Separador.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Su ejecución y condiciones técnicas, vendrán dadas en función del tipo de solera:

Soleras para instalaciones:

- La superficie se terminará mediante reglado, y el curado se realizará si la solera no lleva revestimiento, mediante riego, tomando la precaución que no se produzca deslavado.

Soleras ligeras:

- Se utilizará arena de río con tamaño máximo de grano de cinco milímetros (5 mm) formando una capa de diez centímetros (10 cm) de espesor, colocándose a continuación una lámina aislante de polietileno, extendiéndose sobre la misma una capa de diez centímetros (10 cm) de espesor de hormigón de resistencia característica ciento veinticinco kilogramos por centímetro cuadrado (125 kg/cm²).

- La superficie se terminará mediante reglado, curándose con un riego que no produzca deslavado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Soleras semipesadas:

- Se utilizará arena de río con tamaño máximo de grano de cinco milímetros (5 mm) formando una capa de quince centímetros (15 cm) de espesor, extendiéndose sobre el terreno compactado mecánicamente, hasta conseguir un valor del noventa y cinco por ciento (95%) del Próctor Normal, no admitiéndose valores inferiores. Esta capa se compactará en dos (2) pasadas.

- A continuación se colocará una lámina aislante de polietileno extendiéndose sobre la misma una capa de quince centímetros (15 cm) de espesor, de hormigón de resistencia característica ciento setenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (175 kg/cm²).

- La superficie se terminará mediante reglado, curándose con un riego que no produzca deslavado.

Soleras pesadas:

- Se utilizará arena de río con tamaño máximo de grano de cinco milímetros (5 mm) formando una capa de quince centímetros (15 cm) de espesor, extendiéndose sobre el terreno compactado mecánicamente, hasta conseguir un valor del cien por cien (100%) del Próctor Normal, no admitiéndose valores inferiores al noventa y cinco por cien (95%).

- A continuación se colocará una lámina aislante de polietileno extendiéndose sobre la misma una capa de veinte centímetros (20 cm) de espesor, de hormigón de resistencia característica de doscientos cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (250 kg/cm²).

- La superficie se terminará mediante reglado realizándose el curado con un riego que no produzca deslavado.

NORMATIVA

- NTE-RSS.
- CÓDIGO ESTRUCTURAL

CONTROL Y ACEPTACION

Unidad de inspección o control, cada doscientos metros cuadrados (200 m²) o fracción.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Controles a efectuar:

- En cualquier tipo de solera, la resistencia característica del hormigón, no aceptándose los que presenten resistencia características inferiores al noventa por ciento (90%) de la especificada, ni variaciones en el espesor de menos un centímetro (1 cm) o más un centímetro y medio (1.50 cm).
- Se enrasará la capa de arena, no admitiéndose irregularidades superiores a veinte milímetros (20 mm) en las soleras ligeras, y a veinticinco milímetros (25 mm) en las semipesadas y pesadas.
- En las soleras para cámaras frigoríficas, en la capa de arena para nivelar la de grava, no se admitirán irregularidades superiores a tres milímetros (3 mm), ni variaciones en el espesor total de la solera superiores a menos un centímetro (1cm) o más un centímetro y medio (1.50 cm).
- Se comprobará la planeidad de la solera, no recibiendo las ligeras y pesadas que no llevando revestimiento presenten faltas superiores a cinco milímetros (5 mm) y las semipesadas y para cámaras frigoríficas, con fallos superiores a tres milímetros (3 mm), no llevando revestimiento.

SEGURIDAD E HIGIENE

Se utilizarán botas adecuadas para la realización de estos trabajos.

No se realizarán trabajos en las soleras, si se realiza cualquier otro a un nivel superior.

La maquinaria utilizada, que funcione con energía eléctrica tendrá la correspondiente toma de tierra, y las carcasas de protección.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Las soleras se medirán en metros cuadrados (m2) de superficie ejecutada, pudiendo incluir la parte proporcional de juntas.

MANTENIMIENTO

Se revisarán con una periodicidad anual el estado de la superficie y de las juntas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Art. 67.- FIRME TRAFICO MEDIO E 47CM A-

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Firmes completos de calzada para tráfico medio, sobre terrenos con capacidad portante C.B.R. entre diez y veinte (10 y 20) y con tráfico medio T2 y T3 respectivamente.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Información previa sobre drenajes, cauces de agua y conducciones que puedan afectar al futuro firme.

COMPONENTES

- Sub-base y base granular.
- Riego de imprimación sobre la base capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente.
- Riego de adherencia.
- Capa de rodadura.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Sobre la explanación previamente preparada, se extenderá una subbase de piedra de cantera o grava natural triturada, con las prescripciones establecidas en el proyecto para esta unidad, con un espesor de quince centímetros (15 cm).

Sobre la superficie de la su base compactada, ligeramente escarificada, se extenderá por tongadas el árido de la base granular, que será compactado, procediéndose, una vez terminada (con veinte centímetros (15 cm) de espesor), a un riego de imprimación con emulsión asfáltica.

Una vez transcurrido el tiempo necesario para la rotura de la emulsión y su absorción por la base, se extenderá la capa de mezcla bituminosa de espesor:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Siete centímetros (7 cm) para el firme A-221.
- Cuatro centímetros (4 cm) para el firme A-321.

Una vez compactada esta capa intermedia de mezcla asfáltica, se ejecutará sobre ella un riego de adherencia con betún asfáltico fluidificado o con emulsión asfáltica.

Sobre esta capa intermedia con su riego de adherencia, se extenderá a continuación, la capa de rodadura con una mezcla asfáltica en caliente, preferentemente con árido grueso porfídico, del tipo Densa o Semidensa con espesor de:

- Cinco centímetros (5 cm) para el firme A-221.
- Cuatro centímetros (4 cm) para el firme A-321.

CONTROL Y ACEPTACION

Se controlará la calidad de los materiales y la ejecución, mediante los ensayos correspondientes a cada unidad, según el P.G.3.

SEGURIDAD E HIGIENE

Riesgos:

- Impregnación con emulsión.
- Quemaduras.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

La medición y abono se realizará por metros cuadrados (m2) realmente ejecutados, incluyendo materiales, fabricación, puesta en obra y todas las operaciones necesarias para la correcta ejecución de la unidad, sin incluir excavación ni terraplenado del terreno.

MANTENIMIENTO



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Periódicamente se procederá a la revisión de su estado procediéndose de la siguiente manera:

- Deterioro muy localizado de poca extensión: Recebado.
- Deterioro en gran superficie: Extensión de nueva capa de rodadura.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024

Art. 68.- SEGURIDAD E HIGIENE

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Sistemas de protección individuales y colectivas para evitar posibles accidentes y equipamiento a pie de obra de servicios, vestuarios, duchas ...

Art. 69.- EQUIPAMIENTOS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Servicios permanentes de higiene y de asistencia sanitaria que puede construir la empresa incluida su dotación.

Art. 70.- CASETAS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Recintos prefabricados destinados generalmente a vestuarios, servicios de higiene, comedores y asistencia sanitaria.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Abastecimiento de agua y energía eléctrica.
- Previsión de los medios auxiliares para su descarga.

COMPONENTES

Se considera la unidad, que consta de la caseta con instalaciones de fontanería y electricidad, y en su caso las dotaciones de inodoros, duchas, lavabos y calentador eléctrico.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Características Geométricas:

- Sus dimensiones, superficie, y volumen, serán como mínimo las prescritas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Características Mecánicas:

- Deberán soportar las cargas y esfuerzos derivados del uso a que se destinen así como de los agentes atmosféricos.

Características Físicas:

- Sus dotaciones serán las prescritas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo según su destino y número de trabajadores que tengan que utilizarlas.
- Los techos deberán resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.
- Las ventanas estarán provistas de cristales permitiendo una adecuada iluminación natural.
- El pavimento será de material consistente, llano y liso, no resbaladizo y de fácil limpieza.
- Las paredes serán lisas de tonos claros.
- En su caso, se emplearán en su fabricación, materiales aislantes que garanticen, en las que se destinen a dormitorios, una temperatura entre doce y treinta grados centígrados (12 y 30°C).



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

CONTROL Y ACEPTACION

Carecerán de defectos de fabricación.

Se comprobará el perfecto funcionamiento de las instalaciones y servicios.

SEGURIDAD E HIGIENE

La instalación eléctrica y en su caso la de climatización, deberán ofrecer garantías de seguridad.

Art.71.- PROTECCIONES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Elementos proyectados para proteger a las personas contra los riesgos específicos del trabajo, preceptuados como obligatorios tanto por la Legislación como por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

NORMATIVA

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (selección de artículos).
- Estatuto de los Trabajadores. Ley 8/1980 de 10 de marzo (Selección de artículos).
- Ley 8/1988, de 7 de abril (sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, selección de artículos).
- Carta Social Europea, Turín 18 de octubre de 1961, ratificada por Instrumento de 29 de abril de 1980 (Selección de artículos).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Organización de la Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966, número 1.496) ratificado por Instrumento 1 de Enero de 1986.
- Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (Roma 25 de marzo de 1957) ratificado por Instrumento 1 de Enero de 1986.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de agosto de 1948.

- Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden del 9 de marzo de 1971.

- Convenio de la OIT de 23 de junio de 1937, número 62, ratificado por Instrumento de 12 de junio de 1958, (prescripciones de seguridad en la industria de la edificación).

- Orden de 31 de enero de 1940, (se aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo) (Capítulo VII).

- Orden de 20 de mayo de 1952, se aprueba el Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la industria de la Construcción y Obras Públicas.

- Ordenanza del Trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970).

CONTROL Y ACEPTACION

Aquellas protecciones que dispongan de homologación, deberán acreditarla para su recepción.

Art. 72.- INDIVIDUALES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Protecciones que fundamentalmente resguardan el cuerpo humano, bien en su conjunto o en algunas de sus partes.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Todo elemento de protección individual, deberá ajustarse a las normas de homologación del Ministerio de Trabajo, Orden Ministerial de 17/05/1974.

En los casos en que no existan normas de homologación, su calidad se adecuará a la prestación que se pretenda.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Tendrán fijado un período de vida útil, debiendo reponerse cuando se deteriore, o cuando por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante.

NORMATIVA

- Normas Técnicas Reglamentarias NT, sobre homologación de medios de protección personal.

CONTROL Y ACEPTACION

En cada trabajo, se indicará el tipo de protección individual que debe utilizarse, controlándose el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGURIDAD E HIGIENE

Responderán a los principios de eficacia y confort, permitiendo realizar el trabajo, sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no representando su uso, un riesgo en si mismo.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se medirán por unidad (ud), valorándose de igual forma, aplicándose un coeficiente corrector, (amortización), en función de su duración, o del número de veces que se utilice.

MANTENIMIENTO

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas de mantenimiento, previstas para cada tipo de protección individual, comprobando su estado de conservación, antes de su utilización.

Art. 73.- INTEGRALES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Elementos proyectados para proteger el cuerpo humano, bien en su conjunto o en alguna de sus partes, contra riesgos específicos del trabajo, preceptuadas por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

En cada trabajo y a la vista de los riesgos que presente, se indicará el tipo de protección integral que debe utilizarse.

COMPONENTES

Cinturón de seguridad:

- Cuerda de amarre con o sin amortiguador y mosquetón.
- Faja con hebilla/s.
- Argolla y arnés torácico (opcional).

Polea de seguridad:

- Punto de fijación.
- Tambor.
- Línea de anclaje extensible.
- Elementos de anclaje al cinturón de seguridad.

Ropa:

Se considera la unidad de cada uno de los elementos siguientes:

- Casco.
- Traje aislante.
- Cubrecabezas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Guantes.
- Botas.
- Polainas.
- Máscara.
- Equipo de respiración autónoma.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Cinturón de seguridad:

Reunirán las siguientes características:

- Serán de cincha tejida en lino, algodón, lana de primera calidad o fibra sintética apropiado. En su defecto de cuero curtido al cromo o al tanino.
- Irán provistos de anillas, donde pasarán la cuerda salvavidas, aquellas no podrán ir sujetas por medio de remaches.
- La cuerda salvavidas podrá ser:
 - * De nylon, con un diámetro de doce milímetros (12 mm Y).
 - * De cáñamo de manila, con un diámetro de diecisiete milímetros (17 mm Y).

Polea de seguridad:

Materiales:

Elementos textiles:

- Serán de fibra artificial o mixta, constituidos por bandas tupidas de buena calidad.
- No se utilizarán fibras que puedan degradarse ante los agentes ambientales.

Elementos metálicos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Se protegerán contra la corrosión, mediante recubrimientos apropiados.

Puntos de fijación:

- Serán duraderos con elevada resistencia a la corrosión.

Elementos de anclaje:

- Serán resistentes a la degradación por acción del medio ambiente.

Dispositivo anticaída:

- No deberán originarse deformaciones o roturas, que impidan su funcionamiento.

Línea y elemento de anclaje:

- No deberán originarse roturas.

Ropa de protección contra el riego:

Casco:

- Será de material incombustible o de combustión lenta.

Traje:

- Los materiales utilizados para la protección integral son:

- * Amianto.
- * Tejidos aluminizados.

Los tejidos aluminizados constarán de tres capas y forro:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Capa Exterior: Tejido aluminizado para reflejar el calor de radiación.
- Capa Intermedia: Resistente al fuego (amianto, fibra de vidrio, etc.)
- Capa Interior: Aislante térmico (amianto, espuma de polivinilo, etc.)
- Forro: Resistente y confortable (algodón ignífugo)
- Cubrecabezas: Provisto de una visera de amianto o tejido aluminizado.
- Protección de las extremidades: Deberán de ser:
 - * Cuero.
 - * Fibra nomex.
 - * Amianto.
 - * Amianto forrado interiormente de algodón.
 - * Lana ignífuga.
 - * Tejido aluminizado.
- Máscara: Los filtros mecánicos deberán retener partículas de diámetro inferior a 1 μ , constituidas principalmente por carbón u hollín.
- Los químicos y mixtos contra monóxido de carbono, cumplirán las características y requisitos, superando los ensayos especificados en la Norma Técnica Reglamentaria NT-12.

Equipo de respiración autónoma: Podrá ser:

- De oxígeno regenerable.
- De salida libre.

NORMATIVA

- Normas UNE: 81350-80; 81351-82; 81352-80; 81360-80; 81362-80; 81363-80; 81353-80; 81354-80.
- Normas Técnicas Reglamentarias NT-13 (Ensayos a encogimiento de las fajas de cuero y a la corrosión de los elementos metálicos).
- Normas Técnicas Reglamentarias NT-28, sobre homologación de medios de protección personal.
- Norma Técnica Reglamentaria NT-7, sobre equipos de protección personal de vías respiratorias: Normas comunes y adaptadores faciales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Norma Técnica Reglamentaria NT-8, sobre equipos de protección de vías respiratorias. Filtros mecánicos.
- Norma Técnica Reglamentaria NT-12, sobre filtros Químicos y Mixtos, contra monóxido de carbono.

CONTROL Y ACEPTACION

Cinturón de seguridad:

Se vigilará de modo especial la seguridad del anclaje y su resistencia.

La longitud de la cuerda salvavidas debe cubrir distancias lo más cortas posibles.

Queda prohibido el cable metálico, en la cuerda salvavida, tanto por el riesgo de contacto con líneas eléctricas cuanto por su menor elasticidad para tensión en caso de caída.

Polea de seguridad:

Se comprobará que en la etiqueta, se acredite su homologación, se indicará:

- Clase y tipo de dispositivo.
- Año de fabricación.

Protección de incendios:

Se vigilará la conservación y funcionamiento de las protecciones de vías respiratorias.

Las protecciones contra incendios, se almacenarán en compartimientos secos a temperatura adecuada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Las prendas de protección contra incendios carecerán de imperfecciones y modificaciones, para su recepción.

No se aceptarán las protecciones de las vías respiratorias, que no acrediten su homologación.

SEGURIDAD E HIGIENE

Su uso no representará un riesgo en si mismo.

MANTENIMIENTO

Cinturón de seguridad:

Se revisarán siempre antes de su uso, y se desecharán cuando tengan cortes, grietas o deshilachados, que comprometan su resistencia calculada para el cuerpo humano en caída libre, en recorrido de cinco metros (5 m).

Art. 74.- TRONCO Y EXTREMIDADES

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Elementos para la protección y defensa del tronco contra el medio ambiente y agentes agresivos.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Disponer de varias tallas y tipos de ropas de trabajo en función del tipo de trabajo y estación del año en que se realiza.

COMPONENTES

Se considerará la unidad de cada una de las siguientes prendas:



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Monos de trabajo.
- Chaquetas con capucha y pantalón.
- Trajes de nylon.
- Chaquetones.
- Mandiles.
- Chalecos.
- Petos.
- Fajas.
- Cinturones anchos para refuerzo del tronco.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Características Geométricas:

- Según tallas.
- Para trabajos de soldadura, el mono montará por encima del calzado, ajustándose al mismo.

Características Mecánicas:

- Serán resistentes a los agentes agresivos del trabajo para que se usen.

Características Físicas:

Monos de trabajo:

- Serán de tejido ligero y flexible, serán adecuados a las condiciones ambientales de temperatura y humedad.
- Ajustarán bien al cuerpo.
- Cuando las mangas sean largas, ajustarán por medio de terminaciones de tejido elástico.
- Se eliminarán en lo posible los elementos adicionales, como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones, etc.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Para trabajar bajo la lluvia, serán de tejido impermeable. Cuando se use en las proximidades de vehículos en movimiento, será, a ser posible, de color amarillo o anaranjado, complementándose con elementos reflectantes.

Mandiles:

- Serán de material anti-inflamable.

CONTROL Y ACEPTACION

Carecerán de defectos de confección.

SEGURIDAD E HIGIENE

- Permitirán una fácil limpieza y desinfección.
- Se dispondrá de dos monos de trabajo.

MANTENIMIENTO

Las prendas de hule se almacenarán en lugares bien ventilados, lejos de cualquier fuente de calor. No se guardarán enrolladas en cajones o espacios cerrados.

Periódicamente se comprobará el estado de costuras, ojales, cremalleras, etc.

Art. 75.- COLECTIVAS

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Señalizaciones para advertir de algún peligro y protecciones para evitar accidentes como caídas, contactos eléctricos, etc.

Art. 76.- CONTRA CAIDAS



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Dispositivos provisionales que fundamentalmente protegen a un número indeterminado de operarios, o también de personas que circulen por las proximidades de la obra.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Sus características geométricas, mecánicas y físicas, deberán ajustarse en cada caso a la normativa vigente y en su defecto, ser las adecuadas al riesgo del que se pretende proteger.

CONTROL Y ACEPTACION

Se utilizará la protección colectiva más idónea en función del riesgo que se produzca.

Condiciones de recepción:

Carecerán de defectos de fabricación.

SEGURIDAD E HIGIENE

En su colocación, montaje y desmontaje, se utilizarán las protecciones personales y colectivas necesarias en prevención de los riesgos que puedan derivarse de dichos trabajos.

MANTENIMIENTO

Se establecerá un control sobre las protecciones colectivas, cambiándose por otras nuevas, cuando presente cualquier tipo de defecto o desgaste, que represente un incremento del riesgo.

Art. 77.-PROTECCIONES CONTRA CONTACTOS ELECTRICOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Dispositivos para evitar accidentes por aparatos eléctricos.

MANGO AISL Y CESTO PROT AMTZ

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Util para trabajar en lugares donde la intensidad de iluminación no es la adecuada.

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Protección contra los choques, proyecciones de agua y choque eléctrico, al ser manejadas.

COMPONENTES

Se considera la unidad, que consta de:

- Lámpara.
- Pantalla aislante.
- Reja de protección (capuchón).
- Mango aislante.
- Cables flexibles de alimentación.
- Clavija de toma de corriente.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Tendrán sus piezas metálicas, bajo tensión, protegidas.

Los portalámparas, pantallas y rejillas deberán ser de material aislante.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Los cables de alimentación estarán protegidos por material resistente que no se deteriore por roces o torsiones. Serán del tipo flexible, de aislamiento reforzado, de cuatrocientos cuarenta voltios (440 v) de tensión nominal como mínimo.

La tensión de alimentación no podrá exceder de doscientos cincuenta voltios (250 v) con relación a tierra.

Cuando se empleen en emplazamientos muy conductores, estarán alimentadas por una tensión no superior a veinticuatro voltios (24 v), si no son alimentadas por medio de un transformador de separación de circuitos.

Las asas, las palancas de maniobra y los órganos análogos deben estar fijadas de manera que no puedan aflojarse como consecuencia de calentamientos, vibraciones, etc.

Las tapas deben estar fijadas de forma que no puedan girarse.

Los portátiles de potencias nominales no superiores a dos kiloamperios y medio (2.5 kam) en el caso de transformadores monofásicos o seis con tres kiloamperios (6.3 kam) en el caso de trifásicos, que estén protegidos contra proyecciones o caídas de agua, deben estar provistos de una envoltura totalmente cerrada salvo en el caso de que se haya previsto un orificio de desagüe eficaz de cinco milímetros (5 mm) de diámetro como mínimo.

Bornes:

- Los transformadores alimentados por medio de un cable flexible permanente, deben estar provistos de bornes en los que las conexiones queden aseguradas por medio de tornillos, tuercas u otros medios eficaces.

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Normas UNE: 20417-81; 20419-81; 20324-89 2R; 20417-81; 20418-81; 20419-81; 20420-81; 20421-81 y 20422-81. Luminarias para lámparas incandescentes. 20127 Auxiliares de mando de baja tensión. Colores de lámparas de señalización y de los pulsadores.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

CONTROL Y ACEPTACION

Las condiciones de utilización, se ajustarán exactamente a las especificaciones indicadas por el fabricante.

Resistencia mecánica, Resistencia a la humedad, Resistencia de aislamiento y Rigidez dieléctrica, así como el resto de condiciones que deben satisfacer.

Bornes:

- En la Norma UNE 20339, se indican las secciones nominales de los cables flexibles que deben permitir conectar, y el diámetro nominal de la parte roscada en el caso de bornes de tornillo. Los tornillos y las tuercas deberán ser de rosca métrica.

Condiciones de recepción:

Deberán satisfacer todos los requisitos a que se refieren las condiciones técnicas.

SEGURIDAD E HIGIENE

Periódicamente se verificará el estado del cable, clavija, aislamiento y protecciones.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se valorarán por unidad, aplicándoles un coeficiente corrector (amortización), en función del número de años de duración de la obra.

MANTENIMIENTO

Se reemplazarán, los cables, clavijas, aislamientos y protecciones que una vez controladas no se encontrarán en buen estado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

INTERRUPTOR DIFL 30M 25A AMTZ

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Interruptores automáticos de corriente de defecto a tierra, con dispositivo diferencial para instalaciones fijas de corriente alterna y para una tensión máxima de quinientos voltios (500 v) y una intensidad nominal máxima de sesenta y tres amperios (63 a).

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Preparación de la caja armario, compartimiento, etc., en el que se tenga que instalar.

COMPONENTES

Se considera la unidad que consta:

- a) Sistema de Detección.
- b) Sistema de Medida.
- c) Sistema de Disparo.
- d) Sistema de Prueba.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Tensión nominal:

- Los valores normales de la tensión nominal serán doscientos cincuenta, trescientos cincuenta y quinientos voltios (250, 350 y 500 v).
- Si se prevén otras tensiones nominales, éstas deberán ser como mínimo, iguales a doscientos veinte voltios (220 v).

Intensidad nominal:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Los valores normales de la intensidad nominal serán:

seis, diez, dieciséis, veinticinco, treinta y dos, cuarenta y sesenta y tres n (6, 10, 16, 25, 32, 40 y 63 n).

Intensidad diferencial:

- Los valores normales de la intensidad diferencial nominal de disparo serán cero con cero tres, cero con uno, cero con tres, cero con cinco y un amperio (0.03; 0.1; 0.3; 0.5 y 1 a).

Frecuencia:

- La frecuencia nominal normal será la de cincuenta hercios (50 Hz).

- Ensayos de Resistencia al Aislamiento, Calentamientos, Resistencia de Aislamiento y Rigidez Dieléctrica. Resistencia al calor y a las Corrientes sobre Superficies aislantes contaminadas. Resistencia a Cortacircuitos. Resistencia a las sacudidas o Trepidaciones. Resistencia mecánica, así como el resto de condiciones que deben satisfacer para salir al mercado.

- Los protegidos contra la entrada de agua, deberán haber verificado el grado de protección contra la humedad que corresponda a su clasificación. Asimismo, deberán resistir la humedad atmosférica susceptible de producirse en uso normal.

Bornes:

- Los bornes tendrán una resistencia mecánica suficiente.

- Los tornillos y tuercas destinados al apretado de los conductores deberán tener una rosca métrica.

- Deberán permitir la conexión de los conductores de cobre que tengan las secciones nominales indicadas en la siguiente tabla (UNE 80383).

Intensidad Nominal del interruptor	Nº de bornes	Secciones nominales en mm2.
6	1	0.75 a 1.5
10	2	1 a 2.5
16	3	1.50 a 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

25	4	2.50 a 6
----	---	----------

32	5	4 a 10
----	---	--------

40	6	6 a 16
----	---	--------

63	7	10 a 25
----	---	---------

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Normas UNE: 20383-75 Interruptores automáticos diferenciales. 20353-89 (1);20353-89 (2-1);20353-89 (2-2); 20353-89 (2-3) y 20353-89 (2-4). Interruptores diferenciales.

CONTROL Y ACEPTACION

Comprobación:

- El dispositivo de comprobación deberá funcionar de manera segura cuando la tensión sea igual a cero ochenta y a uno con uno (0.80 y a 1.1) veces la tensión de servicio.

Verificación:

- Se efectuará por examen de los circuitos internos.

Condiciones de recepción:

De acuerdo con la Norma UNE 20383, deberán llevar las indicaciones siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Intensidad nominal en amperios (a).
- Tensión nominal en voltios (v).
- La frecuencia nominal en hercios (Hz), si ésta fuese distinta de cincuenta hercios (50 Hz).
- La naturaleza de la corriente.
- La intensidad diferencial nominal de disparo en amperios, asociada al símbolo I_{am}.
- El nombre del fabricante o la marca de fábrica.
- La referencia del tipo.
- El símbolo para el grado de protección contra la humedad, si ha lugar.

SEGURIDAD E HIGIENE

Cuando se encuentren montados e instalados, con sus cables o conductores de conexión, las partes activas no serán accesibles.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se valorarán por unidad (ud), aplicándoles un coeficiente corrector (amortización) en función del número de años de duración de la obra.

MANTENIMIENTO

Se comprobará periódicamente su funcionamiento.

TOMA DE TIERRA PICA CU AMTZ 1

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO

Instalación destinada a limitar la tensión que con respecto a tierra puedan presentar en un momento dado las masas metálicas de las máquinas eléctricas empleadas en las obras.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Estudio de la naturaleza del terreno que tenga que estar en contacto con el electrodo a fin de determinar su resistividad.

COMPONENTES

Se considerará la unidad de puesta a tierra, que consta de:

- Electrodo.
- Cable conductor.

EJECUCION Y ORGANIZACION

Hinca del electrodo de pica con golpes cortos.

Unión del cable conductor con el electrodo, y conexión con las masas metálicas de la maquinaria.

- Resistencia a tierra: Será tal que cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a:

* Veinticuatro voltios (24 v) en local o emplazamiento conductor.

* Cincuenta voltios (50 v) en los demás casos.

- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto:

U_f

$$R_t \leq \frac{U_f}{I_i} - R_n$$

I_i

R_t = Resistencia de tierra.

U_f = Tensión simple de la red.

I_i = Intensidad de intervención del fusible o

magnetotérmico para $t = 5$ segundos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Rn = Resistencia de tierra del neutro.

- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto, empleo de interruptor diferencial:

Us

$$R_t \leq \frac{U_s}{I_{fn}}$$

I_{fn}

R_t = Resistencia de tierra.

U_s = Tensión de seguridad. Veinticuatro voltios (24 v) en locales húmedos, cincuenta voltios (50 v) en los demás casos.

I_{fn} = Sensibilidad del aparato.

Electrodos:

- Placas enterradas: La superficie útil de las placas no será inferior a cero con cincuenta metros cuadrados (0.50 m²).

Las de cobre tendrán un espesor mínimo de dos milímetros (2 mm) y las de hierro galvanizado dos milímetros y medio (2.5 mm).

- Picas verticales: (Dimensiones mínimas)

Barras de cobre o acero recubierto de cobre:

Longitud200 cm.

Diámetro 1.4 cm.

- Tubos de acero galvanizado:

Longitud200 cm.

Diámetro 2.5 cm.

- Perfiles de acero dulce galvanizado:

Longitud200 cm.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Lado 6 m.

- Cable conductor: Cables de cobre desnudo de treinta y cinco milímetros cuadrados (35 mm²) como mínimo de sección. Cables de acero galvanizado de noventa y cinco milímetros cuadrados (95 mm²) de sección como mínimo.

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- N.T.E. IEP. Puesta a tierra.

CONTROL Y ACEPTACION

Se observarán:

- Línea de tierra: Tipo de tubo protector. Diámetro. Fijación de línea principal. Sección de conductor. Conexión.
- Barra de puesta a tierra: Fijación de la barra. Sección del conductor de conexión. Conexiones y terminales.
- Línea de enlace con tierra: Conexiones.
- Picas de puesta a tierra (en su caso): Número y separación. Conexiones.
- Arqueta de conexión: Según especificaciones. Registrable.

Condiciones de recepción:

La resistencia de puesta a tierra medida para el conjunto de la instalación, no deberá superar los ochenta ohmios (80 ohm).

Se comprobará que las uniones del cable conductor con las masas y el electrodo se han realizado con piezas que aseguren que la conexión sea efectiva.

SEGURIDAD E HIGIENE



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Previamente a la conexión del cable conductor a las máquinas eléctricas, se comprobará la ausencia de alimentación de corriente a dichas máquinas.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se medirá y valorará por unidad (ud) completamente terminada.

MANTENIMIENTO

Cada tres (3) días se inspeccionará visualmente el estado de la instalación.

Periódicamente se medirá la resistencia de la puesta a tierra para el conjunto de la instalación.

32	5	4 a 10
40	6	6 a 16
63	7	10 a 25

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Normas UNE: 20383-75 Interruptores automáticos diferenciales. 20353-89 (1);20353-89 (2-1);20353-89 (2-2); 20353-89 (2-3) y 20353-89 (2-4). Interruptores diferenciales.

CONTROL Y ACEPTACION

Comprobación:

- El dispositivo de comprobación deberá funcionar de manera segura cuando la tensión sea igual a cero ochenta y a uno con uno (0.80 y a 1.1) veces la tensión de servicio.

Verificación:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Se efectuará por examen de los circuitos

internos. Condiciones de recepción:

De acuerdo con la Norma UNE 20383, deberán llevar las indicaciones siguientes:

- Intensidad nominal en amperios (a).
- Tensión nominal en voltios (v).
- La frecuencia nominal en hercios (Hz), si ésta fuese distinta de cincuenta hercios
(50
Hz).
Iam.
- La naturaleza de la corriente.
- La intensidad diferencial nominal de disparo en amperios, asociada al símbolo
- El nombre del fabricante o la marca de fábrica.
- La referencia del tipo.
- El símbolo para el grado de protección contra la humedad, si ha lugar.

SEGURIDAD E HIGIENE

Cuando se encuentren montados e instalados, con sus cables o conductores de conexión, las partes activas no serán accesibles.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION

Se valorarán por unidad (ud), aplicándoles un coeficiente corrector (amortización)

en función del número de años de duración de la obra. MANTENIMIENTO

Se comprobará periódicamente su funcionamiento.

TOMA DE TIERRA PICA CU AMTZ 1

DESCRIPCION Y COMPLEMENTOS AL TEXTO



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P

Instalación destinada a limitar la tensión que con respecto a tierra puedan presentar en un momento dado las masas metálicas de las máquinas eléctricas empleadas en las obras.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION

Estudio de la naturaleza del terreno que tenga que estar en contacto con el electrodo a fin de determinar su resistividad.

COMPONENTES

Se considerará la unidad de puesta a tierra, que consta de:

- Electrodo.
- Cable

conductor. EJECUCION Y

ORGANIZACION

Hinca del electrodo de pica con golpes cortos.

Unión del cable conductor con el electrodo, y conexión con las masas metálicas de la maquinaria.

- Resistencia a tierra: Será tal que cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a:

- * Veinticuatro voltios (24 v) en local o emplazamiento conductor.
- * Cincuenta voltios (50 v) en los demás casos.

- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto:

U_f

$$R_t \leq \frac{U_f}{I_i}$$

R_n

I_i

R_t = Resistencia de tierra.

U_f = Tensión simple de la red.

I_i = Intensidad de intervención del fusible o magnetotérmico para $t = 5$ segundos.

R_n = Resistencia de tierra del neutro.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto, empleo de interruptor diferencial:

Us

$R_t \leq \frac{U_s}{I_{fn}}$

I_{fn}

R_t = Resistencia de tierra.

U_s = Tensión de seguridad. Veinticuatro voltios (24 v) en locales húmedos, cincuenta voltios (50 v) en los demás casos.

I_{fn} = Sensibilidad del aparato.

Electrodos

:

- Placas enterradas: La superficie útil de las placas no será inferior a cero con cincuenta metros cuadrados (0.50 m²).

Las de cobre tendrán un espesor mínimo de dos milímetros (2 mm) y las de hierro galvanizado dos milímetros y medio (2.5 mm).

- Picas verticales: (Dimensiones mínimas) Barras de cobre o acero recubierto de cobre:

Longitud200
cm. Diámetro
1.4 cm.

- Tubos de acero galvanizado: Longitud200
cm.

Diámetro 2.5 cm.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bélgica
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

- Perfiles de acero dulce galvanizado: Longitud200 cm.
Lado 6 m.

- Cable conductor: Cables de cobre desnudo de treinta y cinco milímetros cuadrados (35 mm²) como mínimo de sección. Cables de acero galvanizado de noventa y cinco milímetros cuadrados (95 mm²) de sección como mínimo.

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- N.T.E. IEP. Puesta a tierra.

CONTROL Y ACEPTACION

Se observarán:

- Línea de tierra: Tipo de tubo protector. Diámetro. Fijación de línea principal. Sección de conductor. Conexión.
- Barra de puesta a tierra: Fijación de la barra. Sección del conductor de conexión. Conexiones y terminales.
- Línea de enlace con tierra: Conexiones.
- Picas de puesta a tierra (en su caso): Número y separación. Conexiones.
- Arqueta de conexión: Según especificaciones.

Registrable. Condiciones de recepción:

La resistencia de puesta a tierra medida para el conjunto de la instalación, no deberá superar los ochenta ohmios (80 ohm).

Se comprobará que las uniones del cable conductor con las masas y el electrodo se han realizado con piezas que aseguren que la conexión sea efectiva.

SEGURIDAD E HIGIENE

Previamente a la conexión del cable conductor a las máquinas eléctricas, se comprobará la ausencia de alimentación de corriente a dichas máquinas.

CRITERIOS DE VALORACION Y MEDICION



FIRMADO POR

El Alcalde de Bélgica
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P

Se medirá y valorará por unidad (ud) completamente
terminada. MANTENIMIENTO

Cada tres (3) días se inspeccionará visualmente el estado de la
instalación.

Periódicamente se medirá la resistencia de la puesta a tierra para el
conjunto de la
instalación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrella
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 93 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



Administración General

Expediente 1843282P

AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Ontinyent,
marzo 2024

El Arquitecto
Técnico

Fernando
Galiana Gil



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 94 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ANEXO II

Pliego de prescripciones técnicas particulares.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA.

INDICE

➤Cláusula 1ª. Objeto del contrato, calificación y régimen jurídico. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

➤Cláusula 2ª. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación del contrato administrativo

➤Cláusula 3ª. Perfil del contratante

➤Cláusula 4ª. Importe del contrato. Presupuesto de ejecución material, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

➤Cláusula 5ª. Financiamiento y existencia de crédito presupuestario

➤Cláusula 6ª. Revisión de precios

➤Cláusula 7ª. Plazo de ejecución y emplazamiento

➤Cláusula 8ª. Acreditación de la aptitud para contratar

➤Cláusula 9ª. Adscripción de medios

➤Cláusula 10ª. Presentación de proposiciones y documentación administrativa



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 95 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

➤ **Cláusula 11ª. Criterios de adjudicación**

➤ **Cláusula 12ª. Criterios de desempate**

➤ **Cláusula 13ª. Admisibilidad de variantes**

➤ **Cláusula 14ª. Ofertas anormalmente bajas**

➤ **Cláusula 15ª. Órgano de contratación y órgano de asistencia.**

Mesa de contratación

➤ **Cláusula 16ª. Apertura de proposiciones, clasificación y requerimiento de documentación.**

➤ **Cláusula 17ª. Garantía definitiva**

➤ **Cláusula 18ª. Adjudicación del contrato**

➤ **Cláusula 19ª. Formalización del contrato**

➤ **Cláusula 20ª. Condiciones especiales de ejecución del contrato**



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 96 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- **Cláusula 21ª. Derechos y Obligaciones de las Partes**
- **Cláusula 22ª. Subcontratación**
- **Cláusula 23ª. Modificaciones contractuales**
- **Cláusula 24ª. Sucesión en la persona del contratista**
- **Cláusula 25ª. Cesión del contrato**
- **Cláusula 26ª. Penalidades por Incumplimiento**
- **Cláusula 27ª. Resolución del Contrato**
- **Cláusula 28ª. Responsable del contrato: Director Facultativo de la obra**
- **Cláusula 29ª. Unidad encargada del seguimiento y ejecución**
- **Cláusula 30ª. Confidencialidad y tratamiento de datos**
- **Cláusula 31ª. Régimen de recursos.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 97 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024

Cláusula 1ª. Objeto del contrato y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato. Justificación de la no división en lotes.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto: Construcción edificio ayuntamiento Fase III

<i>Autor/a del proyecto</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fecha aprobación y órgano</i>
<i>Fernando Galiana Gil</i>	<i>106.142,00 €</i>	



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 98 de 150



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

		<i>ACUERDO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024</i>
--	--	--



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024

Este proyecto forma parte de las Ayudas del Plan de Inversiones de la Excelentísima Diputación de Valencia 2022-2023.

Con esta obra se pretende la renovación y mejora de la calle Vall d'Albaida ya que actualmente presenta un deterioro importante con abundantes baches y fisuras en el firme asfáltico, debido al paso del tiempo y el uso de la misma.

La red de agua potable se encuentra en una parte de la calle en un avanzado estado de deterioro, con muchas reparaciones realizadas por fugas de agua en la tubería general, causa que justifica que la renovación de esta infraestructura adquiera carácter de máxima urgencia.

Dado que la actuación supone el levantamiento de todo el firme asfáltico y de su base, se ha decidido por el Ayuntamiento la colocación de una tubería para aguas pluviales que de momento será conectada a la red de aguas sanitarias pero que con el tiempo será canalizada hasta el punto de vertido autorizado en el cauce del río, junto a la depuradora.

También realizaremos la conexión a la red de aguas sanitarias pero que por el tiempo será canalizada hasta el punto de vertido autorizado en el cauce del río, junto a la depuradora.

Se pretende levantar el pavimento asfáltico y su base y las aceras de las dos partes de la calle para la renovación de la red de agua potable, con la ejecución de las nuevas acometidas a las viviendas y la reposición posterior de aceras, paquete de firmes y pavimento bituminoso.

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes a los efectos de su ejecución de forma independiente, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se realizarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de la obra reflejada en el proyecto técnico. De esta manera la realización independiente de las diversas prestaciones que conforman el objeto del contrato implica la necesidad de coordinar las mismas, situación que imposibilita la división en lotes y la ejecución de las diversas prestaciones para una pluralidad de contratistas diferentes.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

1.2 Calificación jurídica y régimen jurídico del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente después de la entrada en vigor del RD 817/2009. Supletoriamente, se aplicará el resto de normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el contrato actual de conformidad con lo que dispone el artículo 27.1 de la LCSP.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45232150-8	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.
45232410-9	Obras de saneamiento.
45233252-0	Trabajos de pavimentación de calles



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarçelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

La propuesta de Clasificación del Contratista, en aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto anterior, se establecerá en los grupos E Y G:

GRUPO E) Hidráulicas

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

GRUPO G) Viales y pistas

- Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

La propuesta de Categoría del Contrato de obra, según el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto anterior, será según su cuantía al ser la duración del contrato inferior a un año.

La categoría del contrato será de Categoría 2, al ser la cuantía igual o inferior a 360.000,00 euros.

1.4. Tendrá **carácter contractual**, la siguiente documentación:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter principal.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos si los hubiera.
- La propuesta económica que resulte adjudicataria del contrato.
- El documento de formalización del contrato.
- Cualquier otro documento que tenga carácter preceptivo y sea exigido por cualquiera de las normas aplicables a este contrato.

Cláusula 2ª. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación del contrato administrativo



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado (POS), en el cual, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

Cláusula 3ª. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la plataforma de contratación del estado página web siguiente:
<https://contrataciondelestado.es/>

Cláusula 4ª. Importe del contrato. Presupuesto de ejecución material, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

A la vista del presupuesto recogido en el proyecto de obras, el Presupuesto de ejecución material (PEM) del contrato es 73.714,84 € y se desglosa en los siguientes conceptos:

	Concepto/Capítulo	Cantidad (en euros)
1	DEMOLICIONES	4.893,28
2	RED DE SANEAMIENTO	30.409,15
3	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	11.481,83
4	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES	3.724,08
5	PAVIMENTOS	22.434,82
6	SEGURIDAD Y SALUD	351,21



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024

NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

7	GESTIÓN DE RESIDUOS	420,47
Total.....		73.714,84

El **Presupuesto Base de Licitación** es de 106.142,00 € y se desglosa en los siguientes conceptos:

	Concepto	Importe (€)
1	<i>Presupuesto de ejecución material</i>	73.714,84€
2	<i>Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.(13%)</i>	9.582,93€
3	<i>Beneficio industrial de la empresa (6%)</i>	4.422,89 €
	<i>Suma</i>	87.720,66 €
4	<i>Impuesto sobre el Valor añadido (21 %)</i>	18.421,34€
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	106.142,00 €

Cláusula 5ª. Financiamiento y existencia de crédito presupuestario

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	161.63302	106.142,00 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal del ejercicio 2024 por lo que existe crédito suficiente.

Cláusula 6ª. Revisión de precios



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance, en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el calendario, un montante superior al tres por ciento del importe total del presupuesto de contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 3 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el calendario de la oferta.

Cláusula 7ª. Plazo de ejecución y emplazamiento

El plazo de ejecución y el lugar de ejecución del contrato será el que se detalla a continuación:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
6 semanas	Calle Vall d'Albaida, Bèlgida.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra, estableciéndose como máximo un plazo de 15 días para comenzar las obras, contados a partir de la adjudicación del contrato. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

No caben prórrogas en este contrato.

Cláusula 8ª. Acreditación de la aptitud para contratar



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y excepto prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y otras circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que hayan de constar en este.

Los medios de acreditación de la solvencia podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta Superior de Contratación de la Generalitat Valenciana o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que la empresa licitadora aporte. A dicho certificado se tendrá que adjuntar, en todo caso, una declaración responsable en que el licitador manifieste que los datos de clasificación no han tenido ninguna variación.

2. La solvencia del empresario:

De conformidad con el artículo 77.1.a) de la LCSP, en el presente contrato no es exigible la clasificación del empresario como contratista de obras dado que su valor estimado es inferior a 500.000 euros.

No obstante, la clasificación del empresario acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tal caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en este pliego.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

La propuesta de Clasificación del Contratista, en aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto anterior, se establecerá en el grupo: GRUPO E y en el grupo G y todos indicados en el punto 1.3

La propuesta de Categoría del Contrato de obra, según el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto anterior, será según su cuantía al ser la duración del contrato inferior a un año. La categoría del contrato será de Categoría 2, al ser la cuantía igual o inferior a 360.000,00 euros.

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato (87.720,66 €). La acreditación documental se efectuará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- El contratista deberá presentar el documento acreditativo de la suscripción de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, y recibo de pago de esta, por un importe mínimo de 300.000€

2.2. La solvencia técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes:

- Relación de las obras realizadas durante los últimos cinco años entre las que ha de haber como mínimo una de presupuesto de ejecución material no inferior al importe de licitación del contrato I.V.A excluido. Las obras deben ser avaladas mediante certificados de buena ejecución en los que debe indicarse el importe, fechas y lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- Declaración indicando, por una parte, el personal u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, y, por otra, indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deben asumir el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a término adecuadamente.

3. Integración de la solvencia con medios externos. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la cual recurre no está afectada en una prohibición para contratar.

Cláusula 9ª. Adscripción de medios

En virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, si procede, clasificación, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para lo cual.

Estos compromisos quedarán integrados en el contrato y tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (arte. 211 LCSP) o imposición de penalidades (arte. 192 LCSP).

a) Un encargado General del contratista, con mando y responsabilidad de la misma, para su permanencia en obras durante la totalidad de la jornada de trabajo.

b) Un técnico con experiencia mínima de 2 años como Jefe de Obras y que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Arquitecto, Ingeniero Industrial, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Técnico Industrial.

El referido técnico dirigirá los trabajos del contratista y ostentará su representación ante la Dirección Facultativa y el órgano de contratación en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra, estando obligado a permanecer en la misma en todas aquellas partidas que determine la Dirección Facultativa.

La acreditación documental se realizará mediante aportación de curriculum vitae del personal con la experiencia y titulación referida anteriormente y aportación de los títulos académicos y profesionales.

Cláusula 10^a. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a los pliegos y documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada para el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con unos u otros si lo hubiera hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellos suscritas.

Asimismo, la participación en la licitación supone la aceptación por los licitadores de la comprobación de oficio por parte del Ayuntamiento, de los datos relacionados con las obligaciones tributarias y de Seguridad social.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El uso de este servicio supone:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- La preparación y la presentación de ofertas de forma telemática por el licitador
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en caso de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deben estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará estos sobres en el envío.

Realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos doce (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

10.4 Contenido de las proposiciones

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un solo archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "Proposición para licitar la contratación de las obras de Renovación de la red de agua potable, colector de pluviales y pavimentación de la Calle Vall d'Albaida". La denominación del archivo es la siguiente:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, se presentará una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si distintas empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen acreditará su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ella la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica

Se presentará una declaración conforme al modelo que se adjunta como anexo II al presente pliego.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cláusula 11ª. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se han establecido en función de la mejor relación calidad-precio y que más favorece al desarrollo del contrato, según el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que prevé que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente empleando una pluralidad de criterios fundamentados en la mejor relación calidad-precio.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables de manera automática, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

BAJA ECONÓMICA: Valoración máxima 100 puntos

Baja económica. Hasta 100 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (100 PUNTOS) a la mejor oferta económica (oferta mínima, precio más bajo), y cero puntos a las proposiciones que no realicen una baja con respecto al presupuesto base de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula

$$POi = \text{MaxP} \times (PBL - Oi) / (PBL - Om)$$

Donde: POi: puntuación de la oferta realizada.

MaxP: máxima puntuación del criterio de adjudicación (2 puntos).

PBL: precio base de licitación sin IVA

Oi: Oferta económica objeto de valoración (sin IVA)

Om: Importe de la oferta económica más baja (sin IVA)

Serán excluidas de forma automática las que ofrezcan un importe superior al importe de licitación establecido en este pliego.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

La aplicación de esta fórmula garantiza que a un menor precio (mayor baja), le corresponde una mayor puntuación y a un mayor precio (menor baja), una puntuación menor, así como que a una baja igual a 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0 puntos. Por lo tanto, reparte todos los puntos de forma proporcional y compara las ofertas entre los diferentes licitadores. Se trata de una regla de tres simple, directa y proporcional.

Cláusula 12ª. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se establecen como criterios para el desempate los siguientes:

1º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla

2º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en la plantilla.

3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las personas o empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, referido a la fecha final de presentación de ofertas.

Cláusula 13ª. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes.

Cláusula 14ª. Ofertas anormalmente bajas



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cuando en aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permitan ejecutar la oferta en aquellas condiciones, con los criterios que se señalan en el artículo 149 de la LCSP.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En cualquier caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas la oferta de los cuales haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 149.2 b) LCSP, dado que se proponen una pluralidad de criterios de valoración, se tomarán en consideración los criterios de adjudicación siguientes:

Oferta económica (precio)

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Criterios de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público

Cláusula 15ª. Órgano de contratación y órgano de asistencia. Mesa de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

15.1 El órgano de contratación.

El Pleno es el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé la posibilidad de llevar a cabo dicha delegación dentro del ámbito local.

Dicho lo cual, el Pleno es el órgano con atribución para llevar a cabo la selección del contratista y la adjudicación del contrato de obra que se pretende de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP. En consecuencia, el Alcalde como órgano de contratación tiene las facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver dudas que puedan surgir en su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos y resoluciones que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

15.2 La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada será la competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

De conformidad con el punto 7 de la D.A. segunda de la LCSP, la mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación

En este expediente, la Mesa estará formada por:

Titulares

Presidente. Diego Ibañez Estarelles. El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Bèlgida
Secretaria. Lorena Jornet Hernández. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bèlgida)



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Vocal 1. Miriam Fenollosa Balaguer. La Secretaria -Interventora del Ayuntamiento de Bèlgida

Vocal 2. Eva Segura Quilis. ADL Ayuntamiento de Bèlgida

Vocal 3. José Ramón Sanchis Penadés. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bèlgida.

Suplentes

Presidente. Lourdes Jornet Ibañez 1º. Teniente de alcalde de Ayuntamiento de Bèlgida. **Secretaria.** Pepa Ferrero Penades., Administrativa Ayuntamiento Atzeneta d'Albaida. **Vocal 1.** Carles Ibars Fortuño. El Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Atzeneta d'Albaida.

Vocal 2. Lidia Ferri Nacher. ADL Ayuntamiento Atzeneta d'Albaida.

Vocal 3. Angel Mollá Ferri. Personal Servicios Múltiples Ayuntamiento de Bèlgida.

Cláusula 16ª. Apertura de proposiciones. Clasificación y requerimiento de documentación.

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa procederá a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa y los criterios de valoración mediante juicio de valor.

Previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos, los servicios técnicos valorarán las proposiciones en un plazo no superior a siete días.

Recibido el informe de valoración, la Mesa procederá a la lectura del resultado de este y a la apertura del archivo que contiene la proposición económica y los criterios de valoración cuantificables automáticamente.

Tras ello se procederá a evaluar y clasificar las ofertas, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Asimismo, se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; todo ello en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que en el plazo otorgado, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Cláusula 17ª. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva exigida podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estruelles
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110.

Cláusula 18ª. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días.

Cláusula 19ª. Formalización del Contrato





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo de su cargo los gastos correspondientes

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva.

Cláusula 20ª. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 10% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida de la misma manera.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá acreditar tal circunstancia. Al presentar la documentación por primera vez y siempre que haya modificaciones en los trabajadores afectados, se aportará documentación acreditativa de la situación de parados de las personas contratadas, mediante certificado de periodos de inscripción emitido por el Servicio Público de Empleo y certificado de la situación de discapacidad.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cláusula 21ª. Derechos y obligaciones de las partes

21.1 Abonos al contratista

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo-Segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Pleno
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la intervención
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Bèlgida (Plaza Constitució,4 46868-Bèlgida)
- d) Que el código DIR3 es:
 - Oficina contable: L01460478
 - Órgano gestor: L01460478
 - Unidad Tramitadora: L01460478

El contratista, una vez expedida certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en el registro administrativo. La factura se presentará en formato electrónico, conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

21.2 Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el cual se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, con el contenido indicado en el citado Real Decreto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

21.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y del Reglamento de los Servicios de prevención; así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en el artículo 3.5 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Bueno Gobierno y Participación Ciudadana de la comunidad Valenciana,, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

21.4. Obligaciones contractuales esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo lo que haya sido objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la finalización de la obra ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información.

-Los documentos justificativos del pago de salarios y a la seguridad social, así como de las realizadas a los subcontratistas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

-Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido sobre este tema en cada trimestre.

21.5. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En este programa se incluirán los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado debidamente el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

21.6 Plan de gestión de residuos

De conformidad con lo establecido en el artículo 105/2008, de 1 de febrero, la empresa adjudicataria de las obras deberá presentar un plan de gestión de residuos de construcción y demolición. El Plan de gestión de residuos contendrá las previsiones contenidas en el Estudio de gestión de residuos del proyecto, que formaran parte de los documentos contractuales de la obra. El plan será aprobado formalmente por la dirección facultativa y aceptado por el Ayuntamiento de Belgida, como promotor de las obras.

21.7. Recepción y plazo de garantía

Terminada la obra, el contratista realizará una limpieza total de esta, de forma que puedan ocuparse y ponerse en funcionamiento las instalaciones sin limpieza suplementaria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de obra, la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, al efecto de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con esta comunicación elevará su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en esta Ley, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. Del resultado de la recepción se extenderá un acta que suscribirán todos los asistentes.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Recibidas las obras se procederá a la medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de un año.

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía

21.8 Obligaciones de información y publicidad de las obras.

Dado que las obras están financiadas por la Excelentísima Diputación de Valencia,, el contratista instalará a su costa el cartel o carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan por el citado organismo.

21.9. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega de las obras, solicitando de la Administración los documentos que sean necesarios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El contratista queda obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones necesarias para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupen los trabajos, así como de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

Cláusula 22ª. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que se establecen en esta cláusula y en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

De conformidad con el citado artículo 215 de la LCSP, las personas o empresas licitadores deberán indicar en la declaración responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona o empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, y a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El incumplimiento por parte de la persona o empresa adjudicataria de los requisitos relativos a la subcontratación previstos en la LCSP supondrá, entre otras previstas en la ley, la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato, en función de la repercusión en la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 217 LCSP, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a las personas o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

A dichos efectos, la persona o empresa adjudicataria del contrato remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquella subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago, acompañando copia del subcontrato suscrito.

Asimismo, deberá aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación subcontratada dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que les sea de aplicación.

Las obligaciones relativas al cumplimiento de los pagos se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de una penalidad del 5% del importe del subcontrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave (por reiterar la conducta dos veces) o muy grave (por reiterar la conducta tres veces), en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se imponga por este motivo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad, pudiendo determinar incluso la resolución del contrato con incautación de la garantía.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato.

Cláusula 23ª. Modificaciones contractuales

No se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto. No obstante, si se dan los supuestos y requisitos fijados en el artículo 205 se podrán realizar modificaciones en los términos establecidos en el citado artículo.



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cláusula 24ª. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de estas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de este, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista, comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no se pudiese proceder a la subrogación por no reunir la entidad a la cual se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cláusula 25ª. Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP.

Para ello:

- El órgano de contratación debe autorizar de forma previa y expresa, la cesión.
- El cedente ha de tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- El cesionario ha de tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- La cesión debe formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cláusula 26ª. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículo 193.3 LCSP).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en este caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves comportarán la imposición de multas coercitivas del 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos según la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación conllevará una penalización del 5 por 100 del importe subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualesquiera otras obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso comportará igualmente una multa coercitiva del 5 por 100 del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que si procede haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al cual se hubiera adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no haya cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el cual se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales después de formularse la denuncia. Estas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o concejal en quien se delegue, mediante resolución que pondrá fin a la vía administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que se tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no afecta a la ejecución material de los trabajos de forma grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse este expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades y las indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existieran cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si esta no alcanzara el total de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 27ª. Resolución del Contrato

La resolución del contrato se dará en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca el incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula que a ello se refiere.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato, al amparo del artículo 211 de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas conforme al proyecto, fijando los saldos oportunos a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se confiscará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración en lo que exceda del importe de la garantía.

Cláusula 28ª. Responsable del contrato: Director Facultativo de la obra

El responsable del contrato será el director Facultativo de la obra tal y como determina el artículo 62 LCSP.

El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente, que asuma la representación de la Administración ante el contratista y es responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra.

El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y otra normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 LCSP. Y en concreto, las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

-Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

-Promover las reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Dar al contratista las instrucciones pertinentes para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas cuando puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que reporten inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en otros casos, y en caso de mostrar su disconformidad, el adjudicatario resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Belgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

-Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales

-Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato

Cláusula 29ª. Unidad encargada del seguimiento y ejecución

De conformidad con lo que dispone el artículo 62.1 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la sección de Administración General.

Cláusula 30ª. Confidencialidad y tratamiento de datos

30.1 Confidencialidad

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos de datos al adjudicatario por parte del Ayuntamiento de Belgida, lo que se hace constar a los efectos de lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

No obstante, la empresa adjudicataria (encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deberán tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito i contra su pérdida, destrucción o daño accidental, por medio de la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. Esta información no podrá ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Asimismo, esta información seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Belgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por éstas que hayan designado, en su caso, como confidencial, como por ejemplo, secretos técnicos o comerciales, cuando su difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

A dichos efectos, las personas o empresas licitadoras deberán indicar expresamente, en la declaración responsable conforme al modelo del anexo I, si declaran o no confidencial algún aspecto de la oferta, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

La circunstancia de confidencialidad de un documento deberá reflejarse además en el propio documento, bien sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma.

La confidencialidad no podrá afectar al modelo de proposición económica ni comprender la totalidad de la oferta técnica presentada.

30.2 Tratamiento de datos

El otorgamiento voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente licitación supone el conocimiento del afectado para que el Ayuntamiento los trate, tanto en la tramitación propia de la contratación administrativa como en la gestión contable.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del contrato y la ejecución del mismo, en el supuesto de que sea asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección y adjudicación del contrato, así como, en el caso de que el licitador resulte adjudicatario, su utilización para mantener la relación contractual con el Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la obra, y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con dichos aspectos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a esta Administración, los datos del adjudicatario serán cedidos a cuantos entes, organismos y entidades fuese necesario y difundidos a través de los diarios oficiales y de las plataformas de contratación que sea preciso para dar cumplimiento a las citadas obligaciones.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Belgida, Plaça Constitució , 4 – CP: 46868, Belgida, Valencia, o a través de instancia general en sede electrónica.

Cláusula 31ª. Régimen de recursos

Los actos que se dicten en este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con NIF núm. _____, en su propio nombre o en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y domicilio fiscal _____, teléfono _____, y e-mail _____, que enterado del expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado (POS), oferta más ventajosa sobre la base de la mejor relación calidad-precio, anunciado en el perfil del contratante de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE , COLECTOR DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALL D'ALBAIDA", hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y por lo que **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024

Primero. Que ostento la representación legal de la Sociedad que presenta la oferta.

Segundo. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la solvencia económica, financiera y técnica necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se encuentran correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Tercero. Que las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Quincena de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada para la empresa a la que represento es la siguiente:

E-mail:

Cuarto. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en el artículo 140 de la LCSP para contratar con el Ayuntamiento de Belgida y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello; este compromiso se integrará en el contrato como requisito adicional de solvencia para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Sexto. Empresas vinculadas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP declaro:

Opción A: Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

Opción B: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin que existe ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el mencionado precepto



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Septimo. Para las empresas extranjeras, declaración de sumisión a la legislación española (si procede)

Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Octavo. (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas es la siguiente:

Noveno. Relativo a la subcontratación, la empresa a la que represento tiene la intención de:

- NO SUBCONTRATAR
 SUBCONTRATAR

La/s parte/s del contrato que tiene previsto subcontratar, así como su importe, y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización, son las siguientes:

Décimo. Que me comprometo a respetar el deber de confidencialidad establecido en los pliegos que rigen la licitación, y asimismo, declaro que de la documentación presentada por la empresa a la que represento tiene el carácter de confidencial:

- NINGUNO
 "detallar los que tienen carácter de confidencial"

"Fecha y firma del licitador"



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE "REFORMA CASILLA PEONES CAMINEROS" EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1783410J.

"A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	05.03.2024
Informe de Secretaría	05.03.2024
Informe de Intervención	05.03.2024
Resolución de Alcaldía	05.03.2024/ Nº 78
Memoria Justificativa	05.03.2024
Informe propuesta de secretaria	05.03.2024
Informe de fiscalización previa	05.03.2024
Acuerdo plenario	08.03.2024
Anuncio de licitación	13.03.2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	05.04.2024
Informe de valoración técnica	11.04.2024
Requerimiento justificación OAB	11.04.2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación	02.04.2024
Requerimiento al licitador	02.04.2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Se trata de la rehabilitación y adecuación de la Casilla de peones camineros, una construcción de la arquitectura popular que data de 1900 según catastro, en el Casal Multifuncional de Bèlgida.

El proyecto se encuentra dentro de las ayudas del Plan de Impulso a la Rehabilitación de edificios públicos (PIREP) de las entidades locales 2022, diseñado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además es cofinanciado por la Diputación de Valencia mediante el Plan de Inversiones nº 1495 /2023 y también se aporta una parte de recursos propios del Ayuntamiento de acuerdo con el desglose que se especifica en el proyecto.

Se trata de una actuación que persigue la rehabilitación de un edificio público desde los principios de sostenibilidad, inclusión y calidad arquitectónica.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45210000- 2 Trabajos de construcción de inmuebles. 45111100-9 Trabajos de demolición. 45212110-0 Trabajos de construcción de centros de ocio.	
Valor estimado del contrato: 309.473,30 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 309.473,30 €	IVA%: 64.989,39 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 374.462,70 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: 5 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a la sesión adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de REFORMA CASILLA PEONES CAMINEROS en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a VISARA INVERSIONES S.L. con CIF: B98326101, por un importe de 331.249,60 € (I.V.A Incluido), por haber obtenido la valoración más alta:

Al tratarse de la oferta presentada más ventajosa, se compromete a ejecutar el contrato con las condiciones que presentó en su oferta, más aquello estipulado en los pliegos de Prescripciones técnicas y administrativas:

-Precio: 331.249,60 € IVA incluido.

-Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— **VISARA INVERSIONES S.L.: 89,61 puntos.**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 273.760 €. mas 57.489,60 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 69,61

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas.

Puntuación: 20 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 89,61 PUNTOS

— **JORPLA CONSTRUCCIONES S.L.: 84 puntos.**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 268.430 € mas 56.370,30 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estraelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Puntuación: 80 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 1 semana.

Puntuación: 4 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 84 PUNTOS

— **MONTAJES BAIXAULI SL: 72,77 puntos.**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 282.400 € mas 59.304 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 52.77 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas

Puntuación: 20 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 72,77 PUNTOS

— **CONSVAL 2012 S.L: 72,77 puntos**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 282.400 € mas 59.414,64 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 52,77puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas

Puntuación: 20 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 72,77 PUNTOS

— **GRUPO JORMAR SANCHIS REVERT S.L: 71,73 puntos**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 282.931,57 € mas 59.414,64 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 51,73 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas

Puntuación: 20 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 71,73 PUNTOS

— **OBRESA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L: 66,39 puntos**



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 285.674,8 € mas 59.991,71 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 46,39 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas.

Puntuación: 20 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 66,39 PUNTOS

— **POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L: 62,23 puntos**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 287.808 € mas 60.439,68 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 42,23 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas

Puntuación: 20 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 62,23 PUNTOS

— **VARESER 96 S.L: 20,01 puntos**

1. Precio: Se presenta una oferta por valor de 309.472,3 € mas 64.989,18€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puntuación: 0,01 puntos

2. Reducción del plazo de ejecución: 5 semanas.

Puntuación: 20 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 20,01 PUNTOS

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención en la siguiente partida presupuestaria:

337.63200

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Don José Ramón Sanchis Penadés.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a VISARA INVERSIONES S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y requerirle para la firma del contrato en el plazo de 15 días

NOVENO. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato y delegar en el mismo la aprobación de las certificaciones de obra que se vayan presentando por la Dirección de la misma, dándose cuenta de ello al Pleno.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Considerando que, con fecha 2 de mayo de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Considerando que, con fecha 8 de mayo de 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda,

El Pleno con el voto a favor de los cuatro concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra de los tres concejales del Partido Popular adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales en los siguientes términos:

La nueva redacción de los artículos 7 y 8 de la Ordenanza de referencia será la siguiente:

Artículo 7

La cuota a aplicar será la siguiente:

- **Nicho** **600 €**
- **Columbario** **300 €**



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- **Por segunda o posteriores ocupaciones el 50% de la tasa correspondiente al nicho que se ocupa.**

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8

- La ocupación de los nichos será correlativa del primer tramo hasta el último. Igualmente en cada fila el orden establecido será de abajo hacia arriba siendo el primer nicho a ocupar el situado a ras de suelo.
- No se podrá hacer reserva de nichos.
- La concesión del nicho será por un plazo máximo de 75 años. En caso de que el nicho se encuentre desocupado revertirá a propiedad municipal.
- En nichos ya ocupados podrán hacerse inhumaciones, siempre que ello sea posible por el espacio requerido, y hayan transcurrido cinco años desde la última inhumación. (Máximo 3 ocupaciones)
- No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://belgida.sede.dival.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA EN CONTRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Les mancomunitats han sigut un instrument municipalista i descentralitzador de gran arrelament al nostre territori des de fa molts anys, aquest instrument institucional proveeix de serveis als nostres municipis, acosta les funcions de la Generalitat Valenciana en el territori, impulsa l'ocupació i a més serveix entre altres tantes funcions, per a lluitar contra la violència de gènere aportant eines i instruments a tots aquells municipis que per la seua grandària no poden desenvolupar amb tota la intensitat que voldrien aquestes i altres polítiques a causa de la grandària del seu pressupost i recursos humans.

Créixer i redistribuir, eixe és l'esperit del Partit Socialista i eixe és l'esperit de les mancomunitats, una aliança entre municipis grans, mitjans i xicotets dins d'una àrea de proximitat que s'uneixen per a prestar uns serveis als seus ciutadans. Una realitat vertebradora històrica, les nostres comarques, feta realitat institucional, les mancomunitats.

Amb l'arribada del govern progressista de Ximo Puig a la Generalitat Valenciana, l'impuls es va redoblar, secundant mitjançant finançament i programes.

A més, es va aprovar la Llei 21/2018, de 16 d'octubre, de mancomunitats de la Comunitat Valenciana.

Una llei que potència i protegeix els nostres ens comarcals, i que, malauradament, va ser recorreguda pel PP al Tribunal Constitucional. Un Tribunal que, a una sentència de 2020, va donar nítidament el seu vistiplau a la Llei, permetent el seu desenvolupament.

El govern progressista del president Ximo Puig va augmentar en un 70% el pressupost destinat a mancomunitats perquè aquestes es pogueren adaptar a la nova llei i desplegar més competències.

Amb el canvi polític de maig del 2023 el nou govern de Mazón, de la mà de la ultradreta de VOX, ha volgut fer un pas enrere, fent de costat les mancomunitats, en contra de les nostres comarques i, per tant, del municipalisme vertebrador del territori.

El passat dia 18 d'Abril vam conèixer pel Diari Oficial de la Generalitat Valenciana l'anunci per part del President Mazón de la consulta pública prèvia del projecte de modificació de la Llei 21/2018, de 16 d'octubre, de mancomunitats de la Comunitat Valenciana amb l'objectiu d'eliminar les Mancomunitats d'àmbit comarcal, proposant suprimir la figura legal creada pel Botànic.

Esta anunciada modificació de la Llei tiraria per terra l'objectiu de fomentar la comarcalització administrativa que pretenia l'executiu de Ximo Puig.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Amb aquesta norma, el Botànic va crear les anomenades mancomunitats comarcals. Estes eren alternatives a les ordinàries que estaven en funcionament, amb la diferència de fer coincidir l'associació de municipis amb la delimitació territorial de la comarca. Comptant amb avantatges de finançament i convenis competencials, convertint-les en la referència bàsica per a la implementació de les polítiques i serveis de la resta d'Administracions públiques.

Amb l'eliminació de les mancomunitats, Mazón pretén llevar capacitat de gestió als alcaldes i alcaldesses, imposant les decisions i el repartiment dels recursos públics des de les províncies, marginant a les comarques.

L'ona involucionista del PP-Vox ataca ara a les administracions més properes als ciutadans amb els projectes de modificació de les lleis de mancomunitats o despoblació.

Les dretes extremes obrin ara la via a la discrecionalitat en el repartiment dels fons públics, com ja va fer Mazón amb el Fons de Cooperació Municipal

L'anunci del Consell de Mazón suposa un clar atemptat contra l'autonomia municipal, en tant en quan els municipis poden associar-se voluntàriament en mancomunitats amb la finalitat de servir-se d'elles per a la prestació en comú de serveis.

Suposa un retrocés democràtic en l'àmbit local, sumat a la dràstica disminució que han experimentat les partides pressupostàries dels pressupostos de la Generalitat destinades entitats supramunicipals de cara al present exercici.

Suposa un menyspreu al treball que tots els ajuntaments, de diferent color polític, realitzem des de les mancomunitats per millorar els serveis que reben els nostres ciutadans, per al que els ajuntaments, lliurement, decideixen adoptar aquesta forma de treball mancomunada, amb la qual aconseguim prestar serveis de forma més eficaç i eficient, generant, a més, un estalvi en la pròpies arques municipals.

No és comprensible aquest atac directe a unes estructures clau en l'àmbit comarcal, mentre, agents socials, econòmics, mitjans de comunicació fins i tot partits polítics ens estructurem en aquest àmbit territorial. Eliminar les mancomunitats d'àmbit comarcal, per tant, significa negar l'existència d'aquesta realitat, i també identitat territorial.

L'ofegament econòmic ha sigut el primer pas en aquest atac. En els seus primers pressupostos Mazón ha retallat un 90% a les mancomunitats d'àmbit comarcal, passant d'1.000.000 d'euros a 100.000 euros per a aquest exercici, i un 50% a les mancomunitats d'àmbit general, passant d'1.000.000 d'euros a 500.000 euros per a aquest exercici.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

De 2 milions d'euros a 600.000 euros, aquesta és la traducció numèrica del projecte de recentralització del PP, a les mancomunitats i als nostres pobles.

No podem mantindre'ns de braços plegats davant aquest atropellament al municipalisme, ni estar callats davant del boicot als fons de cooperació, atropellament que suposa la retallada en serveis a la ciutadania usuària de les mancomunitats, una eina institucional de caràcter descentralitzador que ajuda a tots els municipis.

Els i les socialistes no entenem les mancomunitats com entitats amb les quals competir per les nostres funcions, si no com a estructures municipalistes amb les quals col·laborar.

Les mancomunitats tenen, en l'arrel de la seua naturalesa, un objectiu comú: el desenvolupament dels nostres municipis. Aquest desenvolupament òbviament es vora afectat si es retira un dels seus motors, el més proper a més. Per tant, tenim una obligació institucional de protecció i cura de les mancomunitats.

Como replica a la moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Bèlgida, contra la modificación de la Ley de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Bèlgida manifiesta lo siguiente:
-Las mancomunidades ordinarias continúan. Se deroga la ley de mancomunidades comarcales que lo único que pretendía era una comarcalización encubierta. Siguiendo el modelo de administración local catalana.

-Aquellas mancomunidades ordinarias que ya están creadas se van a mantener como tal y podrán crearse nuevas.

-Desde el Partido Popular respetamos la autonomía local y potenciamos las mancomunidades ordinarias cuyo objetivo no es otro que el de unificar los recursos para una mejor eficiencia.

-Las diputaciones provinciales, como entidades locales supramunicipales, cuyo objetivo consiste en garantizar la viabilidad de los servicios públicos de todos los municipios prestan ya este servicio.

-Carece de sentido la creación de nuevas entidades de carácter comarcal como pretendía de manera encubierta la ley de mancomunidades comarcales, circunscribiendo el ámbito territorial de la mancomunidad a la demarcación comarcal. Tratando de sustituir el papel de las diputaciones y provocando una duplicidad de competencias y recursos.

La ley que aprobó el Gobierno del Botánico en el 2018 significó desterrar las Diputaciones Provinciales como elemento vertebrador para ir a las comarcas, a través de las mancomunidades, como elemento distorsionador. Esta ley junto con sus políticas preveía recortar financiación a las diputaciones en favor de las mancomunidades.

Las nuevas políticas que pretende aplicar el Consell y la Diputación de Valencia consisten en comarcalizar la Diputación de Valencia, y ser el mismo ente el que tenga proximidad con las comarcas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarrelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Con esto, no se pretende otra cosa que evitar duplicar competencias que lleva consigo la duplicidad de salarios y gastos.

La ley que se aprobó era una ley-trampa, ya que con la excusa de recortar gasto, y una falsa creencia de acercar a los municipios un ente superior para facilitar las gestiones, lo que se pretendía era acabar con las provincias y multiplicar por 30 las administraciones duplicando o incluso triplicando los costes de los servicios para el ciudadano, además que al mismo tiempo es un ataque contra el concepto de provincia, la administración que más cerca está de los pequeños municipios.

Fente a ello, el PP sigue apostando por la vigencia de las Provincias y en consecuencia de las diputaciones provinciales porque son una administración nacida en el municipalismo.

Las mancomunidades son agrupaciones voluntarias, y ahí es donde radica el problema, que quien no quiere no forma parte de la mancomunidad, en cambio la diputación es un ente supramunicipal en el que están representados todos los ayuntamientos de la provincia.

Las mancomunidades deberían estar enfocadas a ahorrar recursos económicos a los ayuntamientos y no deben convertirse en una carga para cualquier otra administración, es por ello que no pueden convertirse en otra administración supramunicipal que duplique las competencias de los ayuntamientos.

El Botànic promovía la creación de mancomunidades para usarlas como agencias de colocación de "amiguitos" haciendo que engordase el sector público.

Todo ello ha quedado demostrado, ya que con el Gobierno del Botànic el aumento de los políticos liberados o cargos de confianza en estas entidades ha sido exponencial.

Un ejemplo práctico ha sido la Mancomunidad de l'Horta Nord, ya que el gasto de personal político, ha aumentado enormemente. Han sido los propios ayuntamientos quienes han tenido que asumir este gasto. Desde el grupo popular de esa Mancomunidad ya se denunció por el riesgo que suponía para incluso la supervivencia de la entidad.

Tanto el President Vicent Mompó, como Carlos Mazón han apostado y apuestan por un gobierno más municipalista. Las líneas económicas que dirigían las mancomunidades dentro de los presupuestos de la Diputación y del Consell, siguen la línea de control del gasto, por ejemplo, en el "Pla Obert d'Inversions" de la Diputación de Valencia hay destinada una partida de 10 millones de euros a las mancomunidades.

Uno de los ejemplos de la apuesta de ambos presidentes por el municipalismo es el aumento del presupuesto destinado al Fondo Local de Cooperación, ya que, en los presupuestos de la Generalitat, ha aumentado en más de un 25% la partida destinada a esta causa, y en la Diputación de Valencia el aumento ha sido de un 33% respecto a la pasada legislatura.

Sometida la moción a votación, el Pleno con el voto a favor de los cuatro concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra de los tres concejales del Partido Popular adopta los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ACORDS:

- Primer.** Sol·licitar al Consell de la Generalitat Valenciana la no modificació de la Llei 21/2018, de 16 d'octubre, de mancomunitats de la Comunitat Valenciana.
- Segon.** Instar el Consell de la Generalitat Valenciana l'aplicació i desenvolupament de la llei de mancomunitats dotant-la de finançament i els recursos suficients i que protegisca i blinde alhora a aquestes mancomunitats amb el finançament necessari per a desenvolupar i aplicar les competències pròpies.
- Tercer.** Instar a la Diputació a augmentar els recursos destinats a les Mancomunitats per tal de suplir les retallades per part del Govern de Mazón.
- Quart.** Reivindicar les mancomunitats com a òrgans de cooperació territorial, amb els quals s'ha de col·laborar per tal de realitzar el seu objectiu i desenvolupar les seues competències i funcions.
- Cinquè.** Reclamar al Consell de la Generalitat Valenciana que augmente el desenvolupament de programes d'acord amb les mancomunitats per a complir els objectius de desenvolupament, competències i funcions que es consideren en el territori.
- Sisè.** Comprometre's a què totes les línies de subvencions desenvolupades des de la Generalitat Valenciana i la Diputació, destinades a municipis, estiguen dirigides també a les Mancomunitats.
- Setè.** Instar a la Comissió de Treball de mancomunitats de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies a que mostre el seu rebuig a la modificació de la Llei.
- Vuitè.** Donar compte dels acords adoptats per aquest ple al Consell de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes, a les diputacions i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Y no siendo otro el motivo de la presente, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, redactándose la presente Acta que visa el Sr. Alcalde y de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Vº Bº



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estrallés
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida
Miriam Fenollosa Balaguer
25/06/2024



NIF: P4604700G

Administración General

Expediente 1843282P



AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

ALCALDE

SECRETARIA

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EN PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

Vº Bº

ALCALDE

SECRETARIA



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida
Diego Ibañez Estarcelles
25/06/2024



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA AAJC YEPX RNLQ LZPF

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2024 - SEFYCU 5246882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 150 de 150